



**Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura**

COMISIÓN DE
RECURSOS GENÉTICOS
PARA LA ALIMENTACIÓN Y
LA AGRICULTURA

CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Report

Informe de la Sexta reunión del Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios

Roma (Italia), 2-4 de mayo de 2023

**COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA
AGRICULTURA**

**INFORME DE LA
SEXTA REUNIÓN DEL
EQUIPO DE ESPECIALISTAS TÉCNICOS Y JURÍDICOS
EN MATERIA DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS**

Roma (Italia), 2-4 de mayo de 2023

**ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y
LA AGRICULTURA**

Roma, 2023

Los documentos preparados para la sexta reunión del Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura están disponibles en la siguiente dirección de Internet:

<http://www.fao.org/cgrfa/meetings/ttle-abs/es/>

Las denominaciones empleadas en esta publicación y la forma en que aparecen presentados los datos que contiene no implican, por parte de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, juicio alguno sobre la condición jurídica de países, territorios, ciudades o zonas, o de sus autoridades, ni respecto de la demarcación de sus fronteras o límites.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>
I. Apertura de la reunión	1-3
II. Elección de los Copresidentes y el Relator	4
III. Aprobación del programa	5
IV. Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	6-14
V. Información digital sobre secuencias y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	15-18
VI. Observaciones finales	19-20

Apéndices

- A. Lista de expertos
- B. Programa de la sexta reunión del Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios
- C. Acceso y distribución de beneficios y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura: tipología de medidas nacionales
- D. Proyecto de cuestionario en línea sobre las implicaciones de las medidas de acceso y distribución de beneficios para la utilización y el intercambio de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y para la distribución de los beneficios
- E. Lista de documentos

I. APERTURA DE LA REUNIÓN

1. La sexta reunión del Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios (ADB) se celebró en Roma (Italia) del 2 al 4 de mayo de 2023. La lista de expertos figura en el Apéndice A del presente informe. También asistieron observadores de los siguientes instrumentos y organizaciones: el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA) y el Sistema del CGIAR.
2. La Sra. Ida Chiara de Rosa, en representación del Canadá, representante de América del Norte en la Mesa de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura, declaró abierta la reunión y dio la bienvenida a todos los participantes. Recordó que la última reunión del Equipo de especialistas en ADB tuvo que celebrarse virtualmente debido a la pandemia de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y expresó su esperanza y expectativa de que la capacidad de interactuar cara a cara, tanto formal como informalmente, aumentaría el valor de la asistencia a esta reunión.
3. El Sr. Dan Leskien, Oficial superior de enlace de la Secretaría de la Comisión, dio la bienvenida a los miembros del Equipo de especialistas en ADB. Señaló las novedades producidas desde la última reunión de la Comisión, en particular la decisión de la 15.^a Conferencia de las Partes en el CDB de establecer, como parte del Marco mundial Kunming-Montreal de la diversidad biológica, un mecanismo multilateral para la distribución de los beneficios derivados de la utilización de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos, incluido un fondo mundial¹, y el “Proyecto de acuerdo en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional”², que se prevé que será aprobado en junio de 2023. Además, tomó nota de las recomendaciones recibidas de los grupos de trabajo técnicos intergubernamentales de la Comisión y presentó a los dos expertos que habían ayudado a la Secretaría a preparar la reunión: el Sr. David Smith, de CAB International (Reino Unido), y el Sr. Evanson Chege Kamau, de la Universidad de Oldenburg (antigua Universidad de Bremen) (Alemania), quienes asistieron a la reunión.

II. ELECCIÓN DE LOS COPRESIDENTES Y EL RELATOR

4. El Equipo de especialistas en ADB eligió a la Sra. María Laura Villamayor (Argentina) y a la Sra. Marliese von den Driesch (Alemania) como Copresidentas. El Sr. Brad Sherman (Australia) fue elegido como Relator.

III. APROBACIÓN DEL PROGRAMA

5. El Equipo de especialistas en ADB aprobó el programa, que figura en el Apéndice B.

IV. ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS EN RELACIÓN CON LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

6. El Equipo de especialistas en ADB estudió el documento “Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura”³ y tomó nota de las observaciones y aportaciones de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales de la Comisión⁴.

¹ CBD/COP/DEC/15/9.

² A/CONF.232/2023/CRP.2/Rev.1.

³ CGRFA/TTLE-ABS-6/23/2.

⁴ CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.2 Rev.1, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.2 Add.1, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.5, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.6, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.7, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.8.

*Acceso y distribución de beneficios y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura:
tipología de medidas nacionales*

7. El Equipo de especialistas en ADB recordó la solicitud de la Comisión de que se recopilaran, para su examen por los grupos de trabajo de la Comisión, el Equipo de especialistas en ADB y la Comisión en sus siguientes reuniones, en un documento separado, ejemplos de las medidas legislativas, administrativas o de políticas nacionales vigentes en materia de acceso y distribución de beneficios de diferentes países que atendieran directa o indirectamente a las características distintivas de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA) y los conocimientos tradicionales asociados a estos⁵.
8. El Equipo de especialistas en ADB revisó y examinó el cuadro que se presenta en el Apéndice II del documento “Acceso y distribución de beneficios y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura: tipología de medidas nacionales”⁶, que figura en el Apéndice C.
9. El Equipo de especialistas en ADB solicitó a la Secretaría que:
- añadiera otros países como ejemplos en 2.1.1 b);
 - añadiera otros países como ejemplos en 2.1.5 a);
 - comprobara la validez de los ejemplos nacionales que se presentan en 2.2.3 f) dados los cambios realizados por el Equipo de especialistas en ADB;
 - proporcionara una explicación del término “CFP marco” que figura en 2.3.1 f);
 - especificara la(s) provincia(s) argentina(s) pertinente(s) en 2.3.2 g);
 - añadiera una nueva sección 3.1 bis sobre el alcance de las medidas que abordan el acceso a los conocimientos tradicionales y su utilización;
 - facilitara referencias a ejemplos nacionales allí donde faltaban;
 - tuviera en cuenta como fuente de información adicional los informes de los países acerca de la aplicación del TIRFAA presentados por las Partes Contratantes.
10. Los miembros del Equipo de especialistas en ADB acordaron proporcionar información adicional, en particular ejemplos nacionales con las referencias pertinentes, a la Secretaría para el 15 de mayo de 2023 con miras a su inclusión en el documento que se presentaría a la Comisión para su examen en su próxima reunión.
11. El Equipo de especialistas en ADB solicitó a la Secretaría que incorporase una introducción en el documento independiente, en la cual:
- se destacara la necesidad de leer la tipología de medidas nacionales junto con el documento titulado *Survey of access and benefit-sharing country measures accommodating the distinctive features of genetic resources for food and agriculture and associated traditional knowledge* (Encuesta sobre medidas nacionales de acceso y distribución de beneficios adaptadas a las características distintivas de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y los conocimientos tradicionales asociados)⁷, al que en el cuadro de la tipología se hacía referencia como “Humphries *et al.*, 2021”;
 - se hiciera hincapié en que el cuadro de la tipología era un documento vivo que podía actualizarse a raíz de las nuevas medidas nacionales sobre ADB;

⁵ CGRFA-18/21/Report, párrafo 26.

⁶ CGRFA/TTLE-ABS-6/23/2, Apéndice I.

⁷ Humphries, F.; Laird, S.; Wynberg, R.; Morrison, C.; Lawson, C. y Kolesnikova, A. 2021. *Survey of access and benefit-sharing country measures accommodating the distinctive features of genetic resources for food and agriculture and associated traditional knowledge*. Roma, FAO, en nombre de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura. <https://doi.org/10.4060/cb6525en>.

- se aclarara que las medidas nacionales sobre ADB mencionadas en la tipología eran solo ejemplos y no pretendían ser exhaustivas;
- se aclarara que las referencias a “recursos genéticos” que aparecían en el cuadro de la tipología abarcaban todos los recursos genéticos independientemente de su uso;
- se describiera la metodología utilizada para preparar el cuadro de la tipología;
- se aclarara que aunque el documento se ajustaba a la publicación *Elementos del ADB* y a la encuesta, también se reconocía que había países que abordaban el ADB en relación con los RGAA mediante medidas sobre ADB aplicables tanto a los recursos genéticos como a los biológicos y que había países que abordaban el tema a través de medidas legislativas, administrativas o de políticas sin hacer referencia explícita al ADB;
- se hiciera referencia, según procediera, a las medidas nacionales que podrían adoptarse, mejores prácticas y enseñanzas extraídas de la realización de los derechos del agricultor⁸.

12. El Equipo de especialistas en ADB recomendó que la Comisión examinara la utilidad de que se hicieran visibles o se resumieran determinadas medidas nacionales sobre ADB en su conjunto o tipos modelo de medidas nacionales sobre ADB como parte del documento relativo a la tipología o de un material informativo distinto.

Proyecto de cuestionario en línea sobre las implicaciones de las medidas de acceso y distribución de beneficios para la utilización y el intercambio de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y para la distribución de los beneficios

13. El Equipo de especialistas en ADB examinó y revisó el proyecto de cuestionario en línea sobre las implicaciones de las medidas de acceso y distribución de beneficios para la utilización y el intercambio de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y para la distribución de los beneficios⁹, que figura en el Apéndice D. Al hacerlo, tomó nota de las observaciones y aportaciones de los grupos de trabajo técnico intergubernamentales de la Comisión¹⁰. El Equipo de especialistas en ADB señaló que el cuestionario servirá para preparar un informe sobre las implicaciones de las medidas nacionales sobre ADB para la utilización y el intercambio de RGAA y de conocimientos tradicionales asociados a estos, tal y como había solicitado la Comisión en su última reunión¹¹.

14. El Equipo de especialistas en ADB recomendó que, en una introducción al cuestionario, se aclarara la finalidad de la encuesta y el calendario de la encuesta, así como los grupos de partes interesadas a los que iba dirigida la encuesta. El Equipo también recomendó que en el cuestionario se utilizaran hipervínculos para aclarar el significado de determinados términos, como “medidas sobre ADB”, “país”, “recursos genéticos”, “RGAA”, “permiso”, “ANTM”, “disposiciones especiales” y “conocimientos tradicionales”, y que se utilizaran herramientas multimedia para ayudar a los encuestados a cumplimentar el cuestionario. El Equipo de especialistas en ADB recomendó que la Comisión alentara a todos los grupos de encuestados a motivar a las partes interesadas pertinentes a cumplimentar el cuestionario. El Equipo de especialistas en ADB acordó que para algunas preguntas sería provechoso contar con las aportaciones de los coordinadores nacionales del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica y de los coordinadores nacionales del TIRFAA, y recomendó que la Comisión señalara a su atención el cuestionario a través de sus secretarías.

⁸ IT/GB-9/22/13/Inf.1.

⁹ CGRFA/TTLE-ABS-6/23/2, Apéndice II.

¹⁰ CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.2 Rev.1, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.2 Add.1, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.5, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.6, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.7, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.8.

¹¹ CGRFA-18/21/Report, párrafo 27.

V. INFORMACIÓN DIGITAL SOBRE SECUENCIAS Y RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

15. El Equipo de especialistas en ADB consideró el documento “Información digital sobre secuencias y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura”¹² y tomó nota del proyecto de estudio titulado “The role of digital sequence information in the conservation and sustainable use of genetic resources for food and agriculture: Opportunities and challenges”¹³ (Función de la información digital sobre secuencias en la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura: oportunidades y desafíos). Tomó nota de las observaciones y aportaciones de los grupos de trabajo técnicos intergubernamentales de la Comisión y las hizo suyas¹⁴.

16. Asimismo, recomendó que la Comisión invitara a los miembros a presentar información sobre las medidas nacionales sobre ADB aplicables a la información digital sobre secuencias (IDS) y sus implicaciones reales o potenciales para la conservación y la utilización sostenible de los RGAA, incluidos el intercambio, el acceso y la justa y equitativa distribución de los beneficios derivados de su uso, y reúna esta información para presentarla a la Comisión.

17. El Equipo de especialistas en ADB recomendó que la Comisión solicitara a la Secretaría que continuara realizando un seguimiento de las novedades relativas a la IDS en otros foros y que informara a la Comisión al respecto, con vistas a estudiar las posibles implicaciones, oportunidades y desafíos para la Comisión y sus miembros. También recomendó que la Comisión siguiera organizando, en colaboración con las secretarías del CDB y el TIRFAA, talleres virtuales de participación abierta sobre la IDS, según procediera, con vistas a informar y sensibilizar a los miembros de la Comisión, los observadores y las partes interesadas sobre las últimas novedades en materia tecnológica y de políticas relacionadas con la IDS. Además, recomendó que se siguiera sensibilizando acerca de la función de la IDS en la conservación y la utilización sostenible de los RGAA y en el intercambio de los beneficios derivados de estos y que se examinaran algunos de los desafíos que plantea evaluar la información digital sobre secuencias y hacer pleno uso de ella. Asimismo, el Equipo de especialistas en ADB recomendó que la Comisión solicitara a la FAO que continuase apoyando el fomento de la capacidad y haciendo un seguimiento de las iniciativas que se realizaban en otros foros.

18. El Equipo de especialistas en ADB recomendó que la Comisión alentase a sus miembros a coordinar la futura labor relativa a la IDS, en particular el ADB para la IDS, entre los ministerios competentes en el plano nacional, con miras a asegurar la congruencia y el apoyo mutuo de los procesos en curso en los diferentes foros.

VI. OBSERVACIONES FINALES

19. El Sr. Dan Leskien, Oficial superior de enlace de la Secretaría de la Comisión, expresó su agradecimiento a las Copresidentas por su liderazgo durante la reunión. También agradeció al Relator. Agradeció a todos los participantes sus valiosas contribuciones y los alentó a asistir a la 19.ª reunión ordinaria de la Comisión, que se celebraría en Roma del 17 al 21 de julio de 2023.

20. Las Copresidentas agradecieron a los miembros del Equipo de especialistas en ADB su arduo trabajo, buen humor, claridad y voluntad de compromiso. También dieron las gracias a la Secretaría.

¹² CGRFA/TTLE-ABS-6/23/3.

¹³ CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.3.

¹⁴ CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.4, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.4 Add.1, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.5, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.6, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.7, CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.8.

APÉNDICE A
LISTA DE EXPERTOS

ÁFRICA

Ms Betty SCHRÖDER
Principal Project Coordinator and Advisor to
the Environmental Commissioners Office
Department of Environmental Affairs
Ministry of Environment, Forestry
and Tourism
Windhoek
Namibia
Email: bks7904@gmail.com

Mr Chifundo CHINYAMA
Senior Environmental Officer (Legal)
ABS Focal Point
Environment Affairs Department
Lilongwe
Malawi
Email: chifundo.chinyama@gmail.com

AMÉRICA DEL NORTE

Ms Ida Chiara DE ROSA
Permanent Mission of Canada to the Food and
Agriculture Agencies of the U.N.
Rome
Italy
Email: Ida.DeRosa@international.gc.ca

Ms Priya BHANU
Attorney-Adviser
Office of the Legal Adviser for Oceans
and International Environmental and
Scientific Affairs
U.S. Department of State
Washington, D.C.
United States of America
Email: bhanupl@state.gov

AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Ms María Laura VILLAMAYOR
Coordinadora de Relaciones Institucionales
y Propiedad Intelectual
Secretaría Técnica de CONASE
Instituto Nacional de Semillas
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina
Email: mlvillamayor@inase.gob.ar

Mr César Guillermo TAPIA BASTIDAS
Responsable
Departamento de Recursos Fitogenéticos
Estación Experimental Santa Catalina
Instituto Nacional de Investigaciones
Agropecuarias (INIAP)
Quito
Ecuador
Email: cesar.tapia@inia.gpb.ec

ASIA

Mr Mani Prasad NIROLA
Deputy Chief Biodiversity Officer
Bioprospecting and Access and
Benefit-sharing Program
National Biodiversity Centre
Ministry of Agriculture and Livestock
Serbithang, Thimphu
Bhutan
Email: mpnirola@moaf.gov.bt

Ms Amparo AMPIL
Chief
Food, Agriculture and Fisheries
Policy Division
Policy Research Service
Department of Agriculture
Quezon City
The Philippines
Email: acascolan@yahoo.com

CERCANO ORIENTE

Ms Fadhilah A. H. ALSALAMEEN
Research Scientist
Biotechnology Programme Manager
Environment and Life Sciences
Research Center
Kuwait Institute for Scientific Research
Kuwait City
Kuwait
Email: fslamian@kisir.edu.kw

Mr Maeen Ahmed AL-JARMOUZI
Director General
Agricultural Research and Extension
Authority (AREA)
National Genetic Resources Center
Dhamar
Yemen
Email: maeen669@gmail.com

EUROPA

Ms Marliese VON DEN DRIESCH
Advisor
Division 331
Information and Coordination Centre
for Biological Diversity
Federal Office for Agriculture and Food
Bonn
Germany
Email: Marliese.vondenDriesch@ble.de

PACÍFICO SUDOCCIDENTAL

Mr Brad SHERMAN
Professor
Australian Research Council/Laureate Fellow
University of Queensland
Brisbane
Australia
Email: b.sherman@law.uq.edu.au

Ms Logotonu Meleisea WAQAINABETE
Programme Leader-Genetic Resources
Land Resources Division
Pacific Community
Secretariat of the Pacific Community (Suva
Regional Office)
Suva
Fiji
Email: logow@spc.int

APÉNDICE B**PROGRAMA DE LA SEXTA REUNIÓN DEL EQUIPO DE ESPECIALISTAS
TÉCNICOS Y JURÍDICOS EN MATERIA DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE
BENEFICIOS**

1. Elección de los Copresidentes y el Relator
2. Aprobación del programa y el calendario
3. Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
4. Información digital sobre secuencias y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
5. Otros asuntos
6. Aprobación del informe

APÉNDICE C

ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS Y RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA:
TIPOLOGÍA DE MEDIDAS NACIONALES

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
ELEMENTO 1: DISPOSICIONES INSTITUCIONALES			
1.1 Responsabilidad institucional			
1.1.1 Responsabilidad institucional exclusiva sobre el ADB <i>Algunos países han optado por confiar a una única institución la administración de las medidas sobre ADB.</i>	a) Una única institución centrada en la alimentación, la silvicultura o la agricultura	Comoras ¹ , Benin ² , Países Bajos (Reino de los) ³ , Portugal ⁴ , Bulgaria ⁵ , Bhután ⁶ , Viet Nam ⁷ , Granada ⁸ , Saint Kitts y Nevis ⁹ , Perú ¹⁰ , Honduras ¹¹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, págs. 13 y siguiente, págs. 16 y siguientes; Hailu y Kamau, 2022, págs. 243 y siguiente; Mulesa y Westengen, 2020; National Biodiversity Centre, Bhután, 2018, pág. 23
	b) Una única institución centrada en el medio ambiente	Sudáfrica, Burundi ¹² , Etiopía ¹³ , Dinamarca ¹⁴ , República Dominicana ¹⁵ , Guatemala ¹⁶ , República Árabe Siria ¹⁷	
	c) Una única institución centrada en la ciencia o la tecnología	Uganda ¹⁸ , Singapur ¹⁹	
	d) Una única institución con la responsabilidad general de toda la biodiversidad	Perú ²⁰ , Costa Rica ²¹ , Etiopía ²²	

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
1.1.2 Responsabilidad institucional compartida sobre el ADB <i>Otros países han optado por confiar a diferentes instituciones la administración del ADB.</i>	a) Basado en el tipo de recurso genético*	Viet Nam ²³ , República de Corea ²⁴ , Estonia ²⁵ , Zimbabwe ²⁶	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 14 y siguiente; Trang, Ba Nguyen y Thu, 2022, pág. 333; Lee y Cho, 2022, pág. 380 y siguiente
	b) Basado en la utilización comercial o no comercial	Sudáfrica ²⁷ , Ecuador ²⁸	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 14 y siguiente; Kamau, 2022a, pág. 168 y siguiente; Cabrera Ormaza, 2022, pág. 103 y siguientes
	c) Basado en un (sub)sector o ámbito de investigación	México (ref.), Perú (ref.), República de Corea (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 14 y siguiente
1.1.3 Coordinación interinstitucional de las decisiones sobre ADB <i>Los países han establecido diversos mecanismos para coordinar la administración del ADB entre los organismos responsables.</i>	a) Enfoque de “ventanilla única”	Uganda ²⁹ , Mozambique ³⁰ , Nepal ³¹ , Brasil ³² , Ecuador ³³ , India ³⁴ , República Dominicana ³⁵	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 16 y siguientes; Otieno <i>et al.</i> , 2017; ABS Initiative, 2019, Gobierno de Nepal, 2014, pág. 112; Halewood, 2015; Mozini, 2022, pág. 79 y siguiente; Kamau, 2022b, pág. 311 y siguiente; Cabrera Ormaza, 2022, pág. 104; República Dominicana, https://ambiente.gob.do/autorizaciones-ambientales-2/

* Por ejemplo, en relación con los RFAA que figuran en el Anexo 1 del TIRFAA, véase también el punto 2.1.7(a).

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	b) Consejos o comités de coordinación (además del enfoque de “ventanilla única” o en su lugar)	Sudáfrica ³⁶ , Francia ³⁷ , Kenya ³⁸ , Bhután ³⁹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 16 y siguientes; Wynberg, 2017, págs. 198-218; FRB, 2020
1.2 Suministro de información nacional sobre las instituciones responsables, las medidas de ADB y los procedimientos conexos			
<i>Los países utilizan distintas formas de suministrar información sobre las instituciones responsables, las medidas de ADB y los procedimientos conexos.</i>	a) Sitios web, portales, plataformas virtuales o portales de información nacionales	Finlandia ⁴⁰ , Dinamarca ⁴¹ , República de Corea ⁴² , Hungría ⁴³ , Camerún ⁴⁴ , Malasia ⁴⁵ , Francia ⁴⁶ , Alemania ⁴⁷ , Costa Rica ⁴⁸ , Kenya ⁴⁹ , Qatar ⁵⁰ , Sudáfrica (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 17 y siguientes
	b) Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios		ABSCH, 2022
ELEMENTO 2: ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y SU UTILIZACIÓN			
2.1 Categorías de recursos genéticos sujetos a las disposiciones nacionales sobre ADB en materia de acceso			
2.1.1 Alcance temporal	Las disposiciones sobre ADB en materia de acceso pueden aplicarse a:		
	a) Los recursos genéticos a los que se tuvo acceso antes de la entrada en vigor de la medida sobre ADB, si se produce un nuevo uso	Malasia ⁵¹	
	b) Los recursos genéticos a los que se tuvo acceso después de la entrada en vigor de la medida sobre ADB	Malta ⁵² , Francia ⁵³	Winter, 2022; Greiber y Frederichs, 2022
	El “país de origen” puede hacer referencia al lugar donde:		
	a) Existen recursos genéticos dentro de ecosistemas y hábitats naturales		Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 23 y siguientes
	b) Las especies domesticadas o cultivadas desarrollaron sus propiedades específicas	Francia ⁵⁴ , Mozambique ⁵⁵ , Uganda ⁵⁶	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 24 y siguientes
	c) Hubo domesticación	Kenya ⁵⁷	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 24

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
2.1.2 Recursos genéticos de los que el país proveedor es el país de origen o ha adquirido el recurso genético de conformidad con lo dispuesto en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)	d) Los recursos genéticos se domesticaron y se producen desde hace tiempo	Viet Nam ⁵⁸	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 23 y siguientes
	e) La especie nativa estaba presente en el territorio del país antes de una fecha concreta	Australia ⁵⁹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 24 y siguientes
	f) El microorganismo está aislado de los sustratos del territorio nacional, el mar territorial, la zona económica exclusiva o la plataforma continental	Brasil ⁶⁰ , Colombia ⁶¹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 24 y siguientes
	g) Todos los anteriores		
2.1.3 Recursos genéticos de titularidad privada o pública	Las medidas sobre ADB pueden aplicarse:		
	a) Sin distinción entre los recursos genéticos de titularidad pública y privada	La mayoría de los países	
	b) Solo a los recursos genéticos de titularidad pública (Estado o comunidad)	Australia ⁶²	Humphries <i>et al.</i> , 2021, págs. 25, 38
2.1.4 Recursos genéticos y recursos biológicos	a) Recursos genéticos	Todos	
	b) También los recursos biológicos	Malasia, Australia, India (ref.), Malta ⁶³ , Sudáfrica (ref.)	
2.1.5 Información genética	a) Solo junto con la utilización de los recursos genéticos físicos		Bagley <i>et al.</i> , 2020, págs. 13-18
	b) Independiente de la utilización de los recursos genéticos físicos	Bhután ⁶⁴	
	c) Sin reglamentos específicos	La mayoría de los países	

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
2.1.6 Recursos genéticos pertenecientes a pueblos indígenas y comunidades locales⁶⁵ <i>Muchos países exigen el consentimiento de los pueblos indígenas y las comunidades locales a los que pertenecen los recursos genéticos.</i>	Las medidas sobre ADB pueden exigir:		
	a) El consentimiento fundamentado previo (CFP) o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales	Sudáfrica ⁶⁶ , Malasia ⁶⁷ , Kenya ⁶⁸ , Perú ⁶⁹ , España ⁷⁰ , Filipinas (ref.), Malawi (ref.), Namibia (ref.)	Kamau, 2022a, pág. 172 y siguiente; Kamau, 2022c, pág. 362 y siguientes; Kamau, 2022b, pág. 290 y siguiente; Cabrera Ormaza, 2022, pág. 110 y siguiente; Silvestri, 2022b, pág. 451 y siguiente
	b) El cumplimiento de los protocolos comunitarios y las leyes consuetudinarias	Indonesia ⁷¹ , (¿Madagascar?)	
	c) Cuando los pueblos indígenas y las comunidades locales no explotan los recursos genéticos “suficientemente” o se niegan a otorgar una licencia en “términos y condiciones comerciales razonables”	Zambia ⁷² , Kenya (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 27; Kamau 2022b, págs. 281 y siguiente
2.1.7 Exenciones aplicables a recursos genéticos específicos <i>Las medidas sobre ADB de muchos países no se aplican a determinadas actividades relacionadas con los RGAA o actividades conexas.</i>	Las medidas sobre ADB pueden eximir a:	Malaysia ⁷³ , Francia ⁷⁴	Silvestri 2022a, págs. 53, 55; Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 28 y siguiente
	a.1) Los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura comprendidos en el Anexo 1 o el Sistema multilateral del Tratado Internacional sobre los Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)	Argentina ⁷⁵ , Perú ⁷⁶ , Filipinas (ref.), Bhután (ref.)	Kamau, 2022c, págs. 355, 359, 370; Mahop, 2022, pág. 468
	b) Variedades de plantas protegidas por los derechos de propiedad intelectual	Portugal ⁷⁷ , Uganda ⁷⁸ , Kenya ⁷⁹	
	c) Recursos genéticos de especies domesticadas o cultivadas	Argentina ⁸⁰ , Francia ⁸¹	Silvestri, 2022a, pág. 53; Mahop, 2022, pág. 468
	d) Parientes silvestres de cultivos	Francia ⁸²	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 29

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	e) Recursos genéticos sometidos a actividades forestales	Francia ⁸³	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 29
	f) Material biológico cultivado o producido para utilizar como modelo en la investigación y el desarrollo	Marruecos ⁸⁴	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 29
	g) Categorías específicas de recursos genéticos, por ejemplo, pesqueros y animales	España ⁸⁵	Silvestri, 2022b, pág. 449 y siguiente
	h) RGAA a discreción del gobierno	Australia ⁸⁶	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 29
	i) Según el caso, por ejemplo, los recursos genéticos de colecciones <i>ex situ</i>	Por ejemplo, en las zonas del Commonwealth de Australia ⁸⁷ , India ⁸⁸	Humphries <i>et al.</i> , 2021, págs. 29 y 38
	j) Recursos genéticos recogidos por laboratorios en el contexto de la prevención, la vigilancia y la lucha contra los riesgos para la sanidad animal y vegetal y para la inocuidad alimentaria	Francia ⁸⁹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 33; Mahop 2022, pág. 468
	k) Recursos biológicos habitualmente comercializados como productos básicos	India ⁹⁰	
	l) Derivados a los que se accede independientemente de los recursos genéticos	Viet Nam ⁹¹ , Malta ⁹²	Trang, Ba Nguyen T. y Thu, 2022, pág. 329
2.2 Actividades que conllevan o no conllevan obligaciones de ADB			
<i>El acceso a los recursos genéticos para su utilización puede generar obligaciones relacionadas con el ADB.</i>			
2.2.1 Exenciones relativas a las actividades relacionadas con los RGAA	Actividades relacionadas con los RGAA (explícita o implícitamente) exentas de las obligaciones de ADB en algunos países:		
	a) Actividades agrícolas que no tienen como finalidad la investigación y el desarrollo	Malasia ⁹³	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 31
	b) Uso de recursos genéticos para la producción de productos agrícolas destinados a la venta	Sudáfrica ⁹⁴	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 29 y siguiente
	c) Uso de recursos genéticos como productos básicos destinados al consumo final	Malta ⁹⁵ , Bangladesh ⁹⁶ , Filipinas ⁹⁷	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 29 y siguiente; Mozini 2022, pág. 78

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	d) Actividades de acuicultura o maricultura relativas a especies marinas y de agua dulce que producen ejemplares con fines de consumo	Sudáfrica ⁹⁸ , Australia ⁹⁹ , Malasia ¹⁰⁰ , España ¹⁰¹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 31; Kamau, 2022a, pág. 168
	e) Recolección de recursos genéticos para su uso en colecciones públicas o para fines de mejoramiento ulterior en la agricultura o la silvicultura	Noruega ¹⁰²	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 31
	f) Recolección de reproductores para la acuicultura	Australia (regula “los materiales biológicos”)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 30
	g) Recolección de material reproductivo vegetal para la propagación	Australia (regula “los materiales biológicos”)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 30
	h) Producción y comercialización de semillas y plantas forestales	España ¹⁰³	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 31
	i) Recolección y mantenimiento de muestras en conservación <i>ex situ</i> con fines de conservación	España ¹⁰⁴	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 33
	j) Intercambio de recursos biológicos como productos básicos a menos que se utilicen para la investigación y el desarrollo	India ¹⁰⁵ , Namibia (ref.), Bhután (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 30
	k) Comercialización de ganado como bienes de consumo habitual	Bangladesh ¹⁰⁶	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 30
2.2.3 Exenciones de actividades ejercidas por determinados grupos de usuarios	Actividades exentas si son ejercidas por determinados grupos de usuarios:		
<i>Algunos países eximen de las obligaciones de ADB u ofrecen procedimientos simplificados para las actividades de determinados grupos de usuarios.</i>	a) Intercambio entre los pueblos indígenas y las comunidades locales para ejercer sus prácticas tradicionales y consuetudinarias	Malasia ¹⁰⁷ , Kenya ¹⁰⁸ , Namibia (ref.), Ecuador (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 33; Kamau, 2022c, pág. 359; Kamau, 2022b, pág. 278
	b) Intercambio de recursos genéticos y conocimientos tradicionales entre los pueblos indígenas y las comunidades locales para consumo propio	Guatemala ¹⁰⁹ , Uganda ¹¹⁰ , Namibia (ref.), Bhután (ref.)	
	c) Las poblaciones y comunidades locales de la zona, incluidos los agricultores y cultivadores (a menos que deseen obtener derechos de propiedad intelectual)	India ¹¹¹	
	d) Mejoramiento genético convencional o prácticas tradicionales en uso en la agricultura, la horticultura, la avicultura, la	Malasia ¹¹²	

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	ganadería lechera, la cría de animales o la apicultura por pequeños agricultores		
	e) Acceso a los recursos genéticos y su utilización por los agricultores, pastores y pescadores según su forma de vida tradicional	China ¹¹³	
	f) Investigación de índole no comercial de organizaciones de investigación reconocidas nacionalmente y colaboradores extranjeros de dichas organizaciones a menos que cambie la intención	India ¹¹⁴ , Namibia (ref.), Sudáfrica (ref.), Uganda (ref.)	
	g) Investigación de instituciones educativas	Kenya ¹¹⁵	Kamau, 2022b, pág. 303, nota a pie de página 147
	h) Intercambio en las redes o grupos de usuarios	India ¹¹⁶	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 33
2.3 Procedimientos de autorización aplicables en el marco de las medidas de ADB			
<i>Las medidas sobre ADB habitualmente exigen el CFP antes del acceso a los recursos genéticos y su utilización.</i>			
2.3.1 Procedimientos de aprobación simplificados <i>Los países pueden exigir el CFP y condiciones mutuamente acordadas antes del acceso a los recursos genéticos y su utilización.</i>	Los países pueden simplificar los procedimientos de aprobación de varias maneras:		
	a) Sin CFP respecto de determinados recursos genéticos, por ejemplo, los RGAA	Sudáfrica ¹¹⁷	Kamau, 2022a, pág. 168 y siguiente
	b) Acceso y utilización previa notificación o registro en lugar del CFP. Se requiere autorización antes de la comercialización, la transferencia a terceros o el cambio de intención con respecto a la inicial	Brasil ¹¹⁸ , Francia ¹¹⁹ , Sudáfrica ¹²⁰	Mozini, 2022, págs. 74, 76; Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 35; da Silva y de Oliveira, 2018, pág. 1; Kamau, 2022c, pág. 366; Mahop, 2022, pág. 468; Kamau, 2022a, pág. 185 y siguiente

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	c) Uso del Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM) para los RFAA enumerados en el Anexo 1 del TIRFAA, Sistema multilateral, artículo 15 (RFAA)	Partes en el TIRFAA	
	d) Uso del ANTM para otros RFAA distintos de los que figuran en el Anexo 1 del TIRFAA, Sistema multilateral, artículo 15 (RFAA)	Sudáfrica (ref.)	
	e) Condiciones normalizadas de acceso para (todos) los recursos biológicos y genéticos	Sudáfrica ¹²¹ , Uganda ¹²² , Filipinas ¹²³	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 36
	f) CFP marco y condiciones mutuamente acordadas	Perú ¹²⁴	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 36; Cabrera Ormaza, 2019, págs. 84 y 88, Cabrera Ormaza, 2022, pág. 106 y siguiente, y pág. 110; Beck, 2022, págs. 497, 499 y siguientes
2.3.2 Simplificación de procedimientos relativos a actividades específicas	Los países ofrecen procedimientos simplificados relativos a actividades específicas, por ejemplo:		
	a) Consumo de subsistencia y consumo comercial convencional	Filipinas ¹²⁵	
	b) Investigación científica sobre agrobiodiversidad que no crea tecnologías derivadas	Filipinas ¹²⁶	
	c) Actividades que no implican una explotación económica de los productos o materiales de reproducción derivados de los recursos genéticos	Brasil ¹²⁷	Mozini, 2022, págs. 82, 84 y siguientes
	d) Investigación y desarrollo con fines taxonómicos, de conservación o de bioseguridad	España ¹²⁸ , Francia ¹²⁹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 33
	e) Formulación de medicamentos terapéuticos y fomento de la seguridad alimentaria en caso de amenaza para la vida y la salud de las personas, los animales y las plantas	República de Corea ¹³⁰	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 36; Lee y Cho, 2022, pág. 381 y siguientes

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	f) Investigación de índole no comercial llevada a cabo por instituciones públicas nacionales	Filipinas ¹³¹ , India ¹³²	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 34
	g) Acceso a los recursos genéticos con fines no comerciales o puramente científicos	Argentina ¹³³	Silvestri, 2022a, pág. 55
	h) Proyectos de investigación y con fines taxonómicos, de recolección y de preselección	México ¹³⁴ , Sudáfrica ¹³⁵	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 33; Kamau, 2022a, pág. 166 y siguiente
ELEMENTO 3: ACCESO A LOS CONOCIMIENTOS TRADICIONALES ASOCIADOS A LOS RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y SU UTILIZACIÓN			
3.1 Definición de los conocimientos tradicionales	Algunas definiciones de conocimientos tradicionales hacen referencia, por ejemplo, a lo siguiente:		
<i>Hay diversas definiciones de conocimientos tradicionales en las medidas nacionales sobre ADB.</i>	a) Los conocimientos intergeneracionales acumulados pertinentes desarrollados por los pueblos indígenas y las comunidades locales	Perú ¹³⁶	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 39 y siguientes
	b) Los conocimientos, experiencias e iniciativas pertinentes de los nativos	Viet Nam ¹³⁷	Trang, Ba Nguyen T. y Thu, 2022, pág. 337
	c) Los conocimientos, que no se limitan a un campo temático, técnico o médico específico, procedentes de una comunidad tradicional, una persona o un grupo	Guatemala ¹³⁸	
	d) Los conocimientos incluidos en los sistemas de conocimientos codificados transmitidos de una generación a otra, incluidos conocimientos agrícolas, ambientales o médicos	Kenya ¹³⁹	
3.1.2 Exclusión del ámbito de los conocimientos tradicionales (pertinentes para los RGAA)	Las medidas sobre ADB pueden excluir:		
	a) Los conocimientos tradicionales que no pueden atribuirse a una o más comunidades tradicionales	Francia ¹⁴⁰	
	b) Los conocimientos tradicionales relacionados con recursos genéticos cuyas propiedades son bien conocidas y se han utilizado durante mucho tiempo y repetidamente fuera de las comunidades tradicionales que los comparten	Francia ¹⁴¹	
	c) Los conocimientos tradicionales asociados a algunos métodos de promoción que puedan beneficiar a los productos agrícolas, forestales o alimentarios y pesqueros	Francia ¹⁴²	

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	d) Los conocimientos tradicionales y competencias asociados a los signos distintivos del origen y la calidad de los productos agrícolas y marinos	Marruecos ¹⁴³	
	e) Los conocimientos tradicionales insuficientemente explotados por el titular de los derechos o a los cuales el titular de los derechos se niega a otorgarle una licencia en términos y condiciones comerciales razonables	Zambia ¹⁴⁴ , Kenya ¹⁴⁵	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 27; Kamau, 2022b, pág. 281 y siguiente
3.2 Determinación de los portadores de conocimientos tradicionales			
<i>Los países han establecido diferentes procedimientos para la determinación de los portadores de conocimientos tradicionales.</i>	Medidas para ayudar a determinar los portadores:		
	a) El Gobierno garantiza que se haya obtenido el consentimiento fundamentado previo de la “comunidad pertinente”	Malawi ¹⁴⁶	
	b) Las entidades públicas que representan a los pueblos indígenas y las comunidades locales negocian con los usuarios	Francia ¹⁴⁷ , Etiopía ¹⁴⁸ , Sudáfrica ¹⁴⁹	Mahop, 2022, pág. 470 y siguiente; Hailu y Kamau, 2022, pág. 257
	c) Protocolos bioculturales	India ¹⁵⁰ , Kenya ¹⁵¹ , Ecuador (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 42
	d) La autoridad pública ayuda a determinar el titular de conocimientos y a supervisar el acuerdo	Uganda ¹⁵² , Sudáfrica (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 42
	e) La intervención (y la orientación) del Estado garantiza que se haya obtenido el consentimiento fundamentado previo de la “comunidad pertinente”	Viet Nam ¹⁵³ , Malawi ¹⁵⁴ , Uganda ¹⁵⁵ , Sudáfrica (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 42 y siguiente
3.3 Procedimientos para obtener el consentimiento fundamentado previo o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales			
	Para obtener consentimiento para acceder a los conocimientos tradicionales o utilizarlos, las medidas sobre ADB pueden prever:		Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 43
	a) Los mismos procedimientos que para los recursos genéticos	Véase la sección 2.3	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 43
	b) Los procedimientos de obtención de licencias (en las leyes que protegen los conocimientos tradicionales como una forma de derecho de propiedad intelectual)	Kenya, Perú, Sudáfrica, Viet Nam, Zambia	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 43

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	c) La existencia de protocolos bioculturales o comunitarios específicos sobre los RGAA	Por ejemplo, Perú, Rumania, Sudáfrica, Kenya	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 43; Cocchiaro y Rutert, págs. 29-40; Kamau, 2022b, pág. 290 y siguiente, y pág. 306
	d) La participación o consulta de los pueblos indígenas y las comunidades locales en los países vecinos	Kenya ¹⁵⁶	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 44; Kamau, 2022b, pág. 306
ELEMENTO 4: DISTRIBUCIÓN JUSTA Y EQUITATIVA DE LOS BENEFICIOS			
4.1 Ámbito de las obligaciones de distribución de beneficios			
<i>La distribución de beneficios puede aplicarse a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales adquiridos, recolectados, utilizados u obtenidos directa o indirectamente y encontrados en condiciones tanto in situ como ex situ.</i>			
4.1.1 Alcance temporal	La distribución de beneficios puede aplicarse a:		
	a) Los recursos genéticos y conocimientos tradicionales a los que se tuvo acceso después de la entrada en vigor de la medida sobre ADB	La mayoría de los países	
	b) Los recursos genéticos y conocimientos tradicionales utilizados recientemente a los que se tuvo acceso antes de la entrada en vigor de la medida sobre ADB	Malasia ¹⁵⁷	
4.1.2 Exenciones de las obligaciones de distribución de beneficios	Las medidas sobre ADB pueden estar exentas de las obligaciones de distribución de beneficios, por ejemplo:		
	a) Los recursos no comprendidos en (las disposiciones relativas al acceso de) las medidas sobre ADB	Véase la sección 2.1.	
	b) Actividades no consideradas “utilización”	Véase la sección 2.2.	
	c) Agricultores tradicionales y sus cooperativas	Brasil ¹⁵⁸	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 45; Mozini, 2022, pág. 86
	d) Investigación de índole no comercial	Australia ¹⁵⁹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 45

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
4.2 Carácter justo y equitativo			
4.2.1 Determinación de los beneficios	Las medidas sobre ADB pueden:		
	a) Proporcionar modalidades detalladas para la distribución de beneficios	India ¹⁶⁰ , Sudáfrica (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 45
	b) Encomendar a la autoridad competente que determine las modalidades de distribución de beneficios caso por caso	Rwanda ¹⁶¹ , Islas Salomón ¹⁶²	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 45
4.2.2 Simplificación de la distribución de beneficios	Las medidas sobre ADB pueden prever la simplificación de la distribución de beneficios, por ejemplo, para:		
	a) La investigación científica de índole no comercial sobre agrobiodiversidad	Filipinas ¹⁶³	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 45
	b) Fines de investigación puramente científica	Argentina ¹⁶⁴	Silvestri, 2022a, pág. 62 y siguiente
	c) Los recursos genéticos forestales (aplazamiento de las disposiciones de distribución de beneficios hasta que haya resultados de la mejora)	España ¹⁶⁵	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 32
4.2.3 Distribución de los beneficios monetarios o no monetarios derivados de RGAA	Las medidas sobre ADB pueden especificar modalidades de distribución de beneficios en relación con los RGAA:		
	a) Preferencia y determinación de beneficios de especial relevancia para el sector alimentario y agrícola	India ¹⁶⁶ , Uganda ¹⁶⁷ , Malasia ¹⁶⁸ , Bélgica (región valona) ¹⁶⁹ , Zambia ¹⁷⁰	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 48
	b) Intercambios mutuos de RGAA dentro de las comunidades o entre estas para preservar los sistemas alimentarios o de medios de vida como beneficio	Intercambios mutuos; por ejemplo, India ¹⁷¹ y Kenya ¹⁷² , y usos tradicionales; por ejemplo, Etiopía ¹⁷³	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 49
4.2.4 Facilitación de la distribución de beneficios mediante cláusulas tipo	Como ejemplo, se pueden mencionar:		
	Las cláusulas modelo para la distribución de beneficios	Benin ¹⁷⁴ , Camerún ¹⁷⁵ , Francia ¹⁷⁶ , Sudáfrica ¹⁷⁷ , Bhután (ref.), Australia (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 46

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
4.3 Beneficiarios			
<i>Las medidas sobre ADB no suelen definir de forma pormenorizada los beneficiarios (aquellos con quienes deben compartirse los beneficios) o los fines con los que deberían utilizarse los beneficios. Sin embargo, algunas medidas sobre ADB prevén fondos nacionales de distribución de beneficios para situaciones específicas.</i>			
4.3.1 Fondos nacionales de distribución de beneficios	Las medidas sobre ADB pueden establecer fondos de distribución de beneficios para:		
	a) Conservación e investigación ulterior de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales	Sudáfrica ¹⁷⁸ , Bhután (ref.), Ecuador (ref.)	Kamau, 2022a, pág. 172 y siguiente, pág. 200 y siguiente
	b) Apoyo a las iniciativas de conservación comunitaria	Bhután (ref.)	National Biodiversity Centre, Bhután, 2018, pág. 32; Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 47
	c) Apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a los agricultores tradicionales en la gestión sostenible y la conservación de los recursos genéticos y en el establecimiento y mantenimiento de sistemas agrícolas diversos que favorecen la utilización sostenible de los recursos genéticos	Brasil ¹⁷⁹ , Argentina (ref.)	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 47 y siguiente; Mozini, 2022, pág. 86
ELEMENTO 5: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO			
5.1 Seguimiento			
	a) Puntos de control específicos de los RGAA	Por ejemplo, Bhután (ref.), Estonia (ref.), Hungría (ref.), Kenya (ref.), República de Corea ¹⁸⁰	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 53
	b) Establecimiento de instrumentos de seguimiento	India (ref.)	
5.2 Medidas relativas al cumplimiento por parte de los países usuarios			
5.2.1 Medidas de cumplimiento generales	a) Medidas específicas para ejercer la diligencia debida para mostrar que se ha tenido acceso a los recursos genéticos utilizados en el país de conformidad con las leyes nacionales aplicables del país proveedor (siempre que el país proveedor sea parte en el Protocolo de Nagoya)	Unión Europea ¹⁸¹	Humphries <i>et al.</i> , 2021, pág. 53

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
	b) Medidas específicas para garantizar que se ha tenido acceso a los recursos genéticos utilizados en el país de conformidad con los acuerdos internacionales aplicables, en particular mediante el uso del ANTM del TIRFAA para los RFAA previstos en el Sistema multilateral (Anexo 1)	Noruega ¹⁸²	
	c) Designación de puntos de control para supervisar el cumplimiento por parte de los usuarios	Malasia ¹⁸³ , Sudáfrica ¹⁸⁴ , Bhután (ref.)	
	d) Exigencia de informar al punto de control o elaborar el permiso de acceso	Malasia ¹⁸⁵ , República de Corea ¹⁸⁶ , Sudáfrica ¹⁸⁷	
	e) Exigencia de que el punto de control informe a la autoridad nacional competente o la autoridad competente por escrito de la elaboración del permiso	Malasia ¹⁸⁸	
	f) Exigencia de que las personas que soliciten una patente basada en recursos biológicos o conocimientos tradicionales lo notifiquen a la autoridad competente, formulen una declaración si la patente se refiere a recursos genéticos o conocimientos tradicionales indígenas o faciliten pruebas a la autoridad competente	Malasia ¹⁸⁹ , Sudáfrica ¹⁹⁰	
	g) Exigencia de que las personas que soliciten un derecho del fitomejorador o una protección de variedades de plantas presenten la autorización de las autoridades pertinentes	Argentina (ref.), ¿Nueva Zelanda?	
	h) Las personas que deseen acceder a recursos biológicos o conocimientos tradicionales extranjeros de una parte en el Protocolo de Nagoya, o que quieran comercializarlos, tienen la obligación de garantizar el cumplimiento de las leyes de esa parte si, para dicha parte, el acceso está sujeto al permiso	Malasia ¹⁹¹ , República de Corea ¹⁹²	
	i) Medida relativa al comunicado del punto de control	Malasia ¹⁹³	
	j) Medidas que permiten a las autoridades pertinentes investigar las infracciones	Malasia ¹⁹⁴ , República de Corea ¹⁹⁵	
	k) Medida para fomentar la distribución justa y equitativa de los beneficios	República de Corea ¹⁹⁶	

	Medida	País (ejemplos)	Otras referencias
5.2.2 Excepciones	<p>Podrán aplicarse excepciones a las medidas relativas al cumplimiento por parte de los países usuarios en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Los Estados no reclaman ni ejercen derechos soberanos sobre los recursos genéticos¹⁹⁷ b) Siempre que el Estado proveedor no sea parte en el Protocolo de Nagoya¹⁹⁸ c) Siempre que el Estado proveedor no haya establecido medidas de acceso¹⁹⁹ d) Se tiene acceso a los recursos genéticos antes de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya²⁰⁰ e) Los recursos genéticos se rigen por instrumentos internacionales especializados y se utilizan según los fines previstos en dichos instrumentos²⁰¹ f) Los recursos genéticos se comercializan e intercambian como productos básicos²⁰² g) Los recursos genéticos patógenos y las plagas se introducen en el país de manera involuntaria²⁰³ h) Los conocimientos tradicionales no están asociados con la utilización de los recursos genéticos a los que se tiene acceso i) Las actividades no están incluidas en la “utilización”²⁰⁴ j) No hay un nivel de continuidad verificable entre el derivado y el recurso genético del cual se obtuvo para llevar a cabo actividades de investigación y desarrollo en relación con los derivados²⁰⁵ k) Solo se utiliza información sobre los recursos genéticos²⁰⁶ l) Se utiliza fuera de la jurisdicción pertinente²⁰⁷ 	Unión Europea y Estados miembros ²⁰⁸	Winter, 2022; Greiber y Frederichs, 2022

¹ Loi sur l'accès aux ressources génétiques et connaissances traditionnelles de l'union des Comores, 2020, Art. 5.

² Direction Générale des Eaux, Forêts et Chasse/Ministère du Cadre de Vie et du Développement Durable (General Directorate of Water, Forests and Hunting/Ministry of Living Environment and Sustainable Development) is the only designated CNA for the country responsible for all genetic resources. See <https://absch.cbd.int/en/countries/BJ> (accessed 12 October 2022).

³ The Nagoya Protocol (Implementation) Act, 2016, Art. 4 (read together with Regulation of the Minister for Agriculture of 31 March 2016, No. WJZ/15145152 and Decree of the Minister for Agriculture of 31 March 2016, No. WJZ/15163191).

⁴ Decreto-Lei-122-2017, Art. 4.1. See also <https://absch.cbd.int/en/countries/PT> (accessed 15 October 2022).

⁵ Ministry of Agriculture, Food and Forestry (for agricultural and forest genetic resources) and Ministry of Environment and Water (for genetic resources from naturally occurring species). See <https://absch.cbd.int/en/countries/BG> (accessed 12 October 2022).

⁶ The Biodiversity Bill of Bhutan, 2021, cl. 11 [Adopted.]

https://www.nationalcouncil.bt/assets/uploads/docs/bills/2022/Biodiversity_Bill_of_Bhutan_2021_Eng_Dzo.pdf. Ministry of Agriculture and Forests is the only designated CNA for the country responsible for all genetic resources. See <https://absch.cbd.int/en/countries/BT> (accessed 15 October 2022).

⁷ Decree on the Management of Access to Genetic Resources and the Sharing of Benefits Arising from their Utilization, 12 May 2017, Chapter II, Art. 6. The Ministry of Agriculture and Rural Development is responsible for granting, renewing and withdrawing licences for genetic resources for agricultural crop varieties, livestock, aquatic species and forest seedlings. See <https://absch.cbd.int/en/countries/VN> (accessed 10 October 2022).

⁸ Ministry of Agriculture, Lands, Forestry, Fisheries and the Environment Botanical Gardens is the only designated CNA for the country responsible for all genetic resources. See <https://absch.cbd.int/en/countries/GD> (accessed 12 October 2022).

⁹ Department of Environment, Ministry of Agriculture, Marine Resources, Cooperatives, Environment and Human Settlement is the only designated CNA for the country responsible for all genetic resources. See <https://absch.cbd.int/en/countries/KN> (accessed 10 October 2022).

¹⁰ Instituto Nacional de Innovación Agraria is the authority responsible for access to genetic resources, molecules, combination or mixture of natural molecules, crude extracts and derivatives of cultivated or domesticated inland species. See <https://absch.cbd.int/en/countries/PE> (accessed 10 October 2022).

¹¹ Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 25 February 2003 (11, fracción XVII y XXXVI; 7, fracción XXX, L y LXVIII; 20, fracción XXXIII; 32, fracción XV; 69, fracción IV; y 128); Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 21 February 2005 (4o, fracción III, Sección IV Colecta de Recursos Biológicos Forestales). Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos (Directorate General for Forestry and Soil Management) is responsible for permits for collection of forest biological and genetic resources. See <https://absch.cbd.int/en/countries/MX> and <https://absch.cbd.int/en/countries/MX/MSR> (accessed 12 October 2022).

¹² Projet de decret sur l'accès aux ressources genetiques et le partage juste et equitable des avantages qui en decoulent, 2017, Arts 15-17

¹³ Ethiopia (2006) Proclamation No. 482/2006 Access to Genetic Resources and Community Knowledge, and Community Rights Proclamation; Ethiopia (2009) Regulation No. 169/2009 Access to Genetic Resources and Community Knowledge, and Community Rights. The Ethiopian Biodiversity Institute is the CNA.

¹⁴ LOV nr 1375 af 23/12/2012 om udbyttedeling ved anvendelse af genetiske ressourcer see e.g. Arts 5-8.

¹⁵ Reglamento de acceso a recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados y distribución justa y equitativa de beneficios de la República Dominicana, Art. 7

¹⁶ Governmental Agreement 171-2014 (Government Agreement 171-2014), Art. 1. Consejo Nacional de Áreas Protegidas (National Council for Protected Areas) is the designated CNA responsible for all genetic resources. See <https://absch.cbd.int/en/countries/GT> (accessed 12 October 2022).

¹⁷ The National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations, 2005, Art. 5. Ministry of State for Environment Affairs (MOEN). See also <https://absch.cbd.int/en/countries/SY> (accessed 12 October 2022).

¹⁸ Uganda National Council for Science and Technology. See <https://absch.cbd.int/en/countries/UG> (accessed 12 October 2022).

¹⁹ Department of Science, Ministry of Education and Sports (CNA). See <https://absch.cbd.int/en/countries/LA> (accessed 12 October 2022). According to Art. 6 of the National Framework on ABS of 2013, the Ministry of Science and Technology is the management and monitoring organization on ABS at the central level.

²⁰ Ley 28216, Ley de Protección al acceso a la diversidad biológica peruana y los conocimientos colectivos de los pueblos indígenas, 7 April 2004, Art. 2; El Reglamento de Acceso a los Recursos Genéticos (D.S N° 003-2009-MINAM), 6 February 2009, Art. 13. See also CBD, 2022, <https://absch.cbd.int/en/countries/PE/MSR> (accessed 13 October 2022).

- ²¹ Biodiversity Law NO. 7788, Gazette No 101, 27 May 1998, Chapter I, II and V, National Commission for Biodiversity Management (CONAGEBIO) Ministry of Environment and Energy (MINAE) is the only designated CNA for the country responsible for all genetic resources. See <https://absch.cbd.int/en/countries/CR/CNA> (accessed 10 October 2022).
- ²² Ethiopia (1998) Proclamation No. 120/1998 Institute of Biodiversity Conservation and Research, Articles 3 and 6. See also Ethiopia (2006) Proclamation No. 482/2006 Access to Genetic Resources and Community Knowledge, and Community Rights Proclamation; Ethiopia (2009) Regulation No. 169/2009 Access to Genetic Resources and Community Knowledge, and Community Rights. The Ethiopian Biodiversity Institute is the only CNA responsible for all genetic resources and community knowledge.
- ²³ Decree No. 59 2017, Art. 6.1 & 26 (Agriculture/Environment).
- ²⁴ Act on Genetic Resources 2017, Art. 8 (1) 2 (Agriculture/ Fisheries/ Environment/ Science/ Health).
- ²⁵ Nature Conservation Act 2017, Art. 68 (2). Ministry of Environment for wild genetic resources and TK associated with them, and Ministry of Rural Affairs for genetic resources of agriculture and TK associated with them. See also <https://absch.cbd.int/en/countries/EE> (accessed 13 October 2022).
- ²⁶ Forestry/Environment. See <https://absch.cbd.int/en/countries/ZW> (accessed 13 October 2022).
- ²⁷ National Environmental Management: Biodiversity Act, No. 10 of 2004 (NEMBA), s. 87A as amended by section 22 of Act 14 of 2013 and Bioprospecting, Access and Benefit-Sharing Regulations 2015 (BABS Regulations), r. 6 (1) & (2). Permits for non-commercial research to be undertaken abroad are issued by the so-called Member of Executive Council (MEC). No permit is required for research undertaken in South Africa for this type of research. For commercial purposes DEA/DEFF is responsible.
- ²⁸ In Ecuador, relevant for granting access to genetic resources and permission for purely scientific/basic/academic/non-commercial research are three different governmental authorities. See Beck, 2022, p496f, 500ff.
- ²⁹ Uganda: National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations, 2005, Art. 5 (Uganda National Council for Science and Technology [UNCST]).
- ³⁰ Regulamento sobre Acesso e Partilha de Benefícios Provenientes de Recursos Genéticos e Conhecimento Tradicional Associado 2007, Art. 4 (Minister for the Coordination of Environmental Action).
- ³¹ National Biodiversity Coordination Committee (NBCC).
- ³² Brazil: Law nº 13,123 of May 20, 2015 (Access and Benefits Sharing of Genetic Resources and Associated Traditional Knowledge), Art. 6 (The Genetic Heritage Management Council [CGen]).
- ³³ Implementing Regulation for the Organic Code of the Social Economy for Knowledge, Creativity and innovation, 2017, Chapter III, Art. 25.
- ³⁴ The Biological Diversity Act 2002, *inter alia* s. 3 & 4, and Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Equitable Sharing of Benefits Regulations, 2019, s. 1(1).
- ³⁵ Ley Sectorial De Biodiversidad (333-15) 2016, Art. 12, and also Reglamento de Acceso a Recursos Genéticos y Distribución de Beneficios (ABS) de la República Dominicana 2018.
- ³⁶ Bioprospecting Forum.
- ³⁷ Foundation for Research on Biodiversity.
- ³⁸ National Environment Management Authority ABS Permit Committee.
- ³⁹ National Biodiversity Centre of Bhutan.
- ⁴⁰ Genetic resources and legislation in Finland, <http://www.biodiversity.fi/geneticresources/home> (accessed 16 October 2022).
- ⁴¹ The Danish Environmental Protection Agency – The Nagoya Protocol on Access and Benefit-sharing, <https://eng.mst.dk/nature-water/nature/biodiversity-the-building-block-of-life/the-nagoya-protocol-on-access-and-benefit-sharing/> (accessed 16 October 2022).
- ⁴² Korean ABSCH "ABSCH Genetic Resources Information Center", <https://www.abs.go.kr/kabsch/main.do> (accessed 16 October 2022).
- ⁴³ Biodiversity Clearing-House Mechanism, <https://www.biodiv.hu/hu> (accessed 16 October 2022).
- ⁴⁴ National ABS Clearing House for Cameroon, <https://portailchm.sie.cm/abs/> (accessed 16 October 2022). Law N°2021/014 of July 2021 To Govern Access to Genetic Resources, Their Derivatives, Traditional Knowledge Associated with Genetic Resource and Their Fair Equitable Sharing of the Benefit Arising from Their Utilization, s35.
- ⁴⁵ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 4.
- ⁴⁶ Ministry of Higher Education, Research and Innovation, 2019.
- ⁴⁷ German ABS Information Platform, <https://www.bfn.de/nagoya-protokoll> (accessed 16 October 2022).
- ⁴⁸ Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), 2018, <https://www.conagebio.go.cr/Conagebio/public/> (accessed 16 October 2022).
- ⁴⁹ Access and Benefit Sharing Portal for Kenya, <http://meas.nema.go.ke/abs/> (accessed 16 October 2022).
- ⁵⁰ Qatar plant gene bank information system, <http://web1.mme.gov.qa/qatargb/hotline> (accessed 16 October 2022).
- ⁵¹ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 63 (3) - (4).
- ⁵² Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits arising from their Utilisation Regulations, 2016, s. 2 (2) (c).

⁵³ Loi n 2016-1087 du 8 août 2016 pour la reconquête de la biodiversité, de la nature et des paysages (1) Titre V: Accès aux ressources génétiques et partage juste et équitable des avantages 2016, Art. 37 Art. L. 412-6.

⁵⁴ Loi n 2016-1087 du 8 août 2016 pour la reconquête de la biodiversité, de la nature et des paysages (1) Titre V: Accès aux ressources génétiques et partage juste et équitable des avantages 2016, Article 37 Art. L. 412-4(6).

⁵⁵ Regulamento sobre Acesso e Partilha de Benefícios Provenientes de Recursos Genéticos e Conhecimento Tradicional Associado 2007, 2007, Art. 2(o).

⁵⁶ National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations, 2005, s. 2. In Uganda domesticated or cultivated species are determined in the “cultural contexts in which their specific properties have been developed”.

⁵⁷ The ABS legislation does not make reference to domesticated species but a clarification has been made by the government.

⁵⁸ Decree No. 59/2017/ND-CP of the Government dated 12 May 2017 on the management of access to GR and the sharing of benefits arising from their utilization Art. 3(10). Species has been acclimated for a long time, adaptive to the living conditions as a local variety, and is now widely cultivated.

⁵⁹ Environment Protection and Biodiversity Conservation Regulation 2000, s. 8A.03(1); Environment Protection and Biodiversity Conservation Act 1999, s. 528.

⁶⁰ Decree No. 8.772 of May 11, 2016, regulating Law No. 13.123 of May 20, 2015, Art. 2.

⁶¹ Colombia, 2014, Art. 2.

⁶² Nature Conservation Act 2014 (ACT) Sections 169, 206, 207, 209 and Biodiversity Conservation Regulation 2018 (WA), Section 72(3).

⁶³ Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits arising from their Utilisation Regulations, 2016, Art. 2 (2) (b).

⁶⁴ Biodiversity Act of Bhutan 2003. Bhutan ABS Policy 2015, Section 6(k) defines “genetic resources” to include the “biochemical composition of genetic resources, genetic information and derivatives.”

⁶⁵ For country measures defining IPLC, ways to determine the correct rights holder and procedures to obtain PIC or approval and involvement of IPLC, see below Element 3.

⁶⁶ South Africa: National Environmental Management: Biodiversity Act, No. 10 of 2004 (NEMBA), s. 82 (1) (a), (b); (2) (a); (3) (a).

⁶⁷ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 23.

⁶⁸ Kenya: Protection of Traditional Knowledge and Cultural Expressions Act No. 33, 2016 (PTKCEA), s. 36 (1), 4.

⁶⁹ Act No. 27.811, 2002 establishing the regime for the protection of collective knowledge of Indigenous Peoples associated to biological resources (Peru), Art. 6.

⁷⁰ Spanish Constitution, Art. 148.1.9; Law No. 42/2007, of 13 December, on Natural Heritage and Biodiversity, modified by Law No. 33/2015, of 21 September. Official Journal of Spain No. 227, 22 September 2015, pp. 83588-83632, Art. 68.2; Royal Decree No. 124/2017, of 24 February, related to the access to genetic resources deriving from wild taxons and to the control of their utilization. Official Journal of Spain No. 62, 14 March 2017, pp 18478-18499, Art. 5.2.

⁷¹ Regulation of the Minister of Environment No. 34/MenLHK/Setjen/Kum.1/2017 on Recognition and Protection of Local Wisdom in the Management of Natural Resources and the Environment 2017, Art. 24 (2).

⁷² Protection of Traditional Knowledge, Genetic Resources and Expressions of Folklore Act 2016, s. 30 (3). The provision foresees possibility of a compulsory licence to fulfil a national need, subject to compensation to the holder.

⁷³ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, Act 795, s. 5(2)(g).

⁷⁴ Loi n 2016-1087 du 8 août 2016 pour la reconquête de la biodiversité, de la nature et des paysages (1) Titre V: Accès aux ressources génétiques et partage juste et équitable des avantages 2016, Art. 37 Art. L. 412-5II.

⁷⁵ Administrative Decision No. 410 of the Argentine Secretariat of Environment and Sustainable Development that regulates basic common standards for the access and utilization of genetic resources in Argentina. 22 October 2019. OJ No. 34225, Art. 6.

⁷⁶ Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM. Eleva al rango de Decreto Supremo la Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM y ratifican la aprobación del Reglamento de Acceso a los Recursos, efectuada por dicha Resolución 2009, Art. 5 (narrow exclusion).

⁷⁷ Decree-Law No. 118/2002 of 20 April 2002, Art. 2(1).

⁷⁸ National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations 2005, Section 4c).

⁷⁹ The Seeds and Plant Varieties Act, 2006, s. 3(b).

⁸⁰ Administrative Decision No. 410 of the Argentine Secretariat of Environment and Sustainable Development that regulates basic common standards for the access and utilization of genetic resources in Argentina. 22 October 2019. OJ No. 34225, Art. 6

⁸¹ Loi n 2016-1087 du 8 août 2016 pour la reconquête de la biodiversité, de la nature et des paysages (1) Titre V: Accès aux ressources génétiques et partage juste et équitable des avantages 2016, Art. 37 Art. L. 412-5II.

⁸² Ibid.

⁸³ Ibid.

- ⁸⁴ Projet de loi sur l'accès aux ressources génétiques et le partage juste et équitable des avantages découlant de leur utilisation (undated), Art. 5.
- ⁸⁵ Royal Decree No. 124/2017, of 24 February, related to the access to genetic resources deriving from wild taxons and to the control of their utilization. OJ No. 62, 14 March 2017, Art. 3(2) (if they are governed under other legislation).
- ⁸⁶ Environment Protection and Biodiversity Conservation Regulation 2000, Reg. 8A.05(1)(a)
- ⁸⁷ Ibid, Reg. 8A.05(1)(a).
- ⁸⁸ Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations 2014, Art. 16; Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Equitable Sharing of Benefits Regulations, 2019.
- ⁸⁹ Loi n 2016-1087 du 8 août 2016 pour la reconquête de la biodiversité, de la nature et des paysages (1) Titre V: Accès aux ressources génétiques et partage juste et équitable des avantages 2016, Art. 37 Art. L. 412-5.III(4).
- ⁹⁰ Biological Diversity Act 2002, s. 40 allows Central Government to exclude such biological resources.
- ⁹¹ Implied by Art. 1 of Decree No. 59/2017/ND-CP of the Government dated 12 May 2017 on the management of access to GR and the sharing of benefits arising from their utilization. According to Trang, Ba Nguyen T. and Thu 2022, p. 329, there are no PIC and MAT for access to derivatives when accessed without genetic resources.
- ⁹² Legal Notice 379 of 2016 – Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits arising from their Utilisation Regulations, 2016, Art. 2 (2) (g).
- ⁹³ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 5.
- ⁹⁴ National Environmental Management: Biodiversity Act, No. 10 of 2004, s. 1.
- ⁹⁵ Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits arising from their Utilisation Regulations, 2016, s. 2(2)(b).
- ⁹⁶ Biodiversity Act 2017, s. 35.
- ⁹⁷ Joint IPOP/HL-NCIP Administrative Order No. 01, 2016: Rules and Regulations on Intellectual Property Rights Application and Registration Protecting the Indigenous Knowledge Systems and Practices of the Indigenous Peoples and Indigenous Cultural Communities 2005, s. 3.
- ⁹⁸ National Environmental Management: Biodiversity Act, No. 10 of 2004 (NEMBA), GoN R149, G. 30739.
- ⁹⁹ Environment Protection and Biodiversity Conservation Regulation 2000, s. 8A.03(1).
- ¹⁰⁰ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 5.
- ¹⁰¹ Royal Decree No. 289/2003, of 7 March, on commercialization of reproduction forest materials, as long as there is no utilization of the genetic resources and no transfer to third parties for a different use, OJ No. 58, 8 March 2003; Royal Decree No. 124/2017, of 24 February, related to the access to genetic resources deriving from wild taxons and to the control of their utilization, OJ No. 62, 14 March 2017, Art. 3(3). The latter excludes from ABS obligations “activities of production and marketing of seeds and forest plants, regulated by Royal Decree 289/2003 of 7 March, commercialization of forest material for reproduction, provided that there is no use of genetic resources, and provided that there is no transfer to third parties for other use”.
- ¹⁰² Nature Diversity Act 2009, s. 58.
- ¹⁰³ Royal Decree No. 124/2017, of 24 February, related to the access to genetic resources deriving from wild taxons and to the control of their utilization, OJ No. 62, 14 March 2017, Art. 3(3).
- ¹⁰⁴ Ibid.
- ¹⁰⁵ The Biological Diversity Act, s. 40 allows for the exclusion.
- ¹⁰⁶ Biodiversity Act 2017, s. 35.
- ¹⁰⁷ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 5 (2)(g).
- ¹⁰⁸ Environmental, Management and Coordination (Conservation of Biological Diversity and Resources, Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulation, 2006, r. 3.
- ¹⁰⁹ Normativo de Investigaciones e Investigadores de la Diversidad Biológica 2020, Art. 25.
- ¹¹⁰ National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations 2005, s. 4(2) & 3.2.
- ¹¹¹ Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations 2014, s. 17 (Indian law covers biological resources).
- ¹¹² Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 6.
- ¹¹³ Regulation of Access to Genetic Resources and Benefit-sharing (draft law), Art. 30.
- ¹¹⁴ Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations 2014, s. 13 (simplified ABS procedures).
- ¹¹⁵ Environmental, Management and Coordination (Conservation of Biological Diversity and Resources, Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulation, 2006, r. 3(a)(d).
- ¹¹⁶ Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations 2014, s. 17(b).
- ¹¹⁷ National Environmental Management: Biodiversity Act, No. 10 of 2004 (NEMBA), s. 86 (1) (a); Government Gazette 30739. Commencement date: 8 February 2008.
- ¹¹⁸ Law n° 13,123 of May 20, 2015 (Access and Benefits Sharing of Genetic Resources and Associated Traditional Knowledge), Art. 11 III.

¹¹⁹ Loi n 2016-1087 du 8 août 2016 pour la reconquête de la biodiversité, de la nature et des paysages (1) Titre V: Accès aux ressources génétiques et partage juste et équitable des avantages 2016, Art. 37 Art. L. 412–17 III.

¹²⁰ Bioprospecting, Access and Benefit-Sharing Regulations 2015 (BABS Regulations), Annexure 11, c. 9.

¹²¹ National Environmental Management: Biodiversity Act, No. 10 of 2004 (NEMBA), Annexures 7 and 8.

¹²² National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations, 2005, s. 15.

¹²³ Joint DENR-DA-PCSD- NCIP Administrative Order No. 01, Series of 2005: Guidelines for Bioprospecting Activities in the Philippines, Annex 2. Mainly for third party transfers and IP protection.

¹²⁴ Decreto Supremo N° 003-2009-MINAM. Eleva al rango de Decreto Supremo la Resolución Ministerial N° 087-2008-MINAM y ratifican la aprobación del Reglamento de Acceso a los Recursos, efectuada por dicha Resolución 2009, Arts 24–26: authorization of access to and utilization of a specific range of GR, possibly limited to specific purposes, accommodating international exchange that involve close working collaborations and partnerships with many stakeholders.

¹²⁵ Joint IPOPHL-NCIP Administrative Order No. 01, 2016: Rules and Regulations on Intellectual Property Rights Application and Registration Protecting the Indigenous Knowledge Systems and Practices of the Indigenous Peoples and Indigenous Cultural Communities 2005, s. 3 (simplified procedure applies to wild and exotic species used for this purpose).

¹²⁶ Ibid, s. 3 (1).

¹²⁷ Law n° 13,123 of May 20, 2015 (Access and Benefits Sharing of Genetic Resources and Associated Traditional Knowledge), Art. 11 (3) (implied).

¹²⁸ Royal Decree No. 124/2017, of 24 February, related to the access to genetic resources deriving from wild taxons and to the control of their utilization. Official Journal of Spain No. 62, 14 March 2017, Art. 3(3).

¹²⁹ Loi n 2016-1087 du 8 août 2016 pour la reconquête de la biodiversité, de la nature et des paysages (1) Titre V: Accès aux ressources génétiques et partage juste et équitable des avantages 2016, Art. 37 Art. L. 412-5 III(4).

¹³⁰ Genetic Resources Act 2017, Art. 10.

¹³¹ Joint DENR-DA-PCSD Administrative Order No. 1, May 18, 2004 Joint Implementing Rules and Regulations (IRR) Pursuant to Republic Act No. 9147, s. 15(3).

¹³² Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations 2014, s. 13.

¹³³ Administrative Decision No. 410 of the Argentine Secretariat of Environment and Sustainable Development that regulates basic common standards for the access and utilization of genetic resources in Argentina. 22 October 2019, OJ No. 34225, Art. 8 (including by non-requirement of establishment of MAT (Argentina, Annex III)).

¹³⁴ Mexico's ABS law, according to de la Torre, 2016.

¹³⁵ The definition of “Research other than bioprospecting” in the Bioprospecting, Access and Benefit-Sharing Regulations 2008 (accessed 4 November 2022. The version of 2008 was repealed but the one of 2015 continues to use the term, albeit without defining it afresh) read together with the catalogue of the South African National Biodiversity Institute (SANBI) on non-bioprospecting research activities. The latter is available online at <https://www.sanbi.org/resources/infobases/biodiversity-collection-permits-in-south-africa/> (accessed 4 November 2022).

¹³⁶ Peru: Act No. 27.811, 2002 establishing the regime for the protection of collective knowledge of Indigenous Peoples associated to biological resources 2001, Art. 2.

¹³⁷ Biodiversity Law, 2008, Art. 3(28).

¹³⁸ Normativo de Investigaciones e Investigadores de la Diversidad Biológica 2020, Art. 2(f).

¹³⁹ Environmental, Management and Coordination (Conservation of Biological Diversity and Resources, Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulation, 2006, s. 2.

¹⁴⁰ Loi n 2016-1087 du 8 août 2016 pour la reconquête de la biodiversité, de la nature et des paysages (1) Titre V: Accès aux ressources génétiques et partage juste et équitable des avantages 2016, Art. 37, Art. L- 412-5.

¹⁴¹ Ibid.

¹⁴² Ibid.

¹⁴³ Avant Projet de loi n° 56-17 sur l'accès aux ressources génétiques et le partage juste et équitable des avantages découlant de leur utilisation (undated), Art. 5 (draft law).

¹⁴⁴ Protection of Traditional Knowledge, Genetic Resources and Expressions of Folklore Act 2016, s. 30(3)).

¹⁴⁵ Protection of Traditional Knowledge and Cultural Expressions Act No. 33, 2016 (PTKCEA), s. 22(2): compulsory licence possible.

¹⁴⁶ Procedures and Guidelines for Access and Collection of Genetic Resources in Malawi 2002 (under heading E, 8). Available online at <https://absch.cbd.int/api/v2013/documents/0D99AF1D-68C7-153A-3E31-2D7CB1534221/attachments/211881/Malawi-access96.pdf> (accessed 15 October 2022).

¹⁴⁷ Décret n° 2017-848 du 9 mai 2017 relatif à l'accès aux ressources génétiques et aux connaissances traditionnelles associées et au partage des avantages découlant de leur utilisation, 2017, Art. 1 Art R. 412–28 – I (MAT).

¹⁴⁸ Ethiopian Biodiversity Institute (EBI).

¹⁴⁹ Act No. 6 of 2019: Protection, Promotion, Development and Management of Indigenous Knowledge Act 2019 (BSA: South Africa establishes the National Indigenous Knowledge Systems Office that issues licences for the use of TK and assists communities in negotiating BSA).

¹⁵⁰ Raika Biocultural Protocol 2009. See http://www.pastoralpeoples.org/wp-content/uploads/2020/01/Raika_Biocultural_Protocol.pdf (accessed 15 October 2022).

¹⁵¹ Samburu Community Protocol, 2009. See http://community-protocols.org/wp-content/uploads/documents/Kenya-Samburu_Community_Protocol.pdf (accessed 15 October 2022).

¹⁵² National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations, 2005, 2005, s. 10.

¹⁵³ Decree No. 59/2017/ND-CP of the Government dated 12 May 2017 on the management of access to GR and the sharing of benefits arising from their utilization 2017, Art. 6.1, 26.

¹⁵⁴ Procedures and Guidelines for Access and Collection of Genetic Resources in Malawi 2002 (under heading E, 8). Available online at <https://absch.cbd.int/api/v2013/documents/0D99AF1D-68C7-153A-3E31-2D7CB1534221/attachments/211881/Malawi-access96.pdf> (accessed 15 October 2022).

¹⁵⁵ National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations, 2005, s. 10.

¹⁵⁶ NEMA (2014b) Kenya's Access and Benefit Sharing Toolkit for Genetic resources and Associated Traditional Knowledge, Nairobi, 2014, p58. Available online: <https://absch.cbd.int/api/v2013/documents/F3AB1BBD-08C1-4E30-1BA7-6562A31098FE/attachments/203706/ABS%20TOOL%20KIT%20FINAL.pdf> (accessed 15 October 2022); Environmental, Management and Coordination (Conservation of Biological Diversity and Resources, Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulation 2006, First Schedule, 2.0 (a) (can be interpreted as striving towards such cooperation in East Africa).

¹⁵⁷ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 63 (3) - (4).

¹⁵⁸ Law No. 13,123 of May 20, 2015 (Access and Benefits Sharing of Genetic Resources and Associated Traditional Knowledge) 2015, Art. 17(5)(II) (exempts farmers with annual gross income equal to or less than a prescribed maximum limit).

¹⁵⁹ Environment Protection and Biodiversity Conservation Regulation 2000, s. 8A.12.

¹⁶⁰ Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations 2014, see ss. 3–15.

¹⁶¹ Official Gazette No 38 of 23/09/2013 Law No. 70/2013 of 02/09/2013 Governing Biodiversity in Rwanda 2013.

¹⁶² Protected Areas Act 2010.

¹⁶³ Joint DENR-DA-PCSD Administrative Order No. 1, May 18, 2004 Joint Implementing Rules and Regulations (IRR) Pursuant to Republic Act No. 9147 2004, s. 15 (no benefit-sharing obligations, except requirement to collaborate with local researcher as a form of benefit-sharing).

¹⁶⁴ Administrative Decision No. 410 of the Argentine Secretariat of Environment and Sustainable Development that regulates basic common standards for the access and utilization of genetic resources in Argentina. 22 October 2019. OJ No. 34225 (PIC by province may nonetheless be required).

¹⁶⁵ Spanish Government 2021. Ministry for the Ecological Transition and the Demographic Challenge. According to pers. comms by Humphries *et al.*, 2021, p. 32.

¹⁶⁶ Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations 2014, Annexure 1.

¹⁶⁷ National Environment (Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulations, 2005, s. 20(2)(h).

¹⁶⁸ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 11(2)(14)).

¹⁶⁹ the Walloon Region in Belgium (Décret relatif à l'accès aux ressources génétiques et au partage juste et équitable des avantages découlant de leur utilisation 2020, Annexes 1 and 2).

¹⁷⁰ Ibid.

¹⁷¹ Guidelines on Access to Biological Resources and Associated Knowledge and Benefits Sharing Regulations 2014, s. 17 (c).

¹⁷² Environmental, Management and Coordination (Conservation of Biological Diversity and Resources, Access to Genetic Resources and Benefit Sharing) Regulation, 2006, s. 3(a).

¹⁷³ Access to Genetic Resources and Community Knowledge, and Community Rights Proclamation No. 482/2006, Federal Negarit Gazeta Year 13 No. 13, 27 February, 2006, Art. 8(1).

¹⁷⁴ Model contractual documents are uploaded on the ABSCH at <https://absch.cbd.int/en/countries/BJ> (accessed 20 October 2022).

¹⁷⁵ Model contractual documents are uploaded on the ABSCH at <https://absch.cbd.int/en/countries/CM/PRO> (accessed 20 October 2022).

¹⁷⁶ A pdf version of "Model contract for benefit-sharing from the use of genetic resources" has been uploaded on the ABSCH at <https://absch.cbd.int/en/countries/FR/NMCC> (accessed 20 October 2022).

¹⁷⁷ A word version model of "Benefit sharing agreement has been uploaded on the ABSCH at <https://absch.cbd.int/en/countries/ZA/NMCC> (accessed 20 October 2022).

¹⁷⁸ National Environmental Management: Biodiversity Act, No. 10 of 2004 (NEMBA), s. 85; Bioprospecting, Access and Benefit-Sharing Regulations 2015 (BABS Regulations), r. 40.

¹⁷⁹ Brazil: Law n° 13,123 of May 20, 2015 (Access and Benefits Sharing of Genetic Resources and Associated Traditional Knowledge), Art. 30.

¹⁸⁰ Genetic Resources Act 2017, Art. 13 (1) 2.

¹⁸¹ EU: Regulation (EU) No 511/2014 of the European Parliament and of the Council of 16 April 2014 on compliance measures for users from the Nagoya Protocol on Access to Genetic Resources and the Fair and Equitable Sharing of Benefits Arising from their Utilization in the Union. OJ 2014 L 150/59 (hereinafter Regulation [EU] 511/2014).

¹⁸² Norway, Nature Diversity Act 2009, s. 59.

¹⁸³ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 30.

¹⁸⁴ <https://absch.cbd.int/countries/ZA/CP> (accessed 9 November 2022).

¹⁸⁵ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 30.

¹⁸⁶ Genetic Resources Act 2017, Art. 15 (1).

¹⁸⁷ Ibid.

¹⁸⁸ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 30.

¹⁸⁹ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 31.

¹⁹⁰ Patents Amendment Act of 2015, s. 3A, 3B.

¹⁹¹ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 34.

¹⁹² Genetic Resources Act 2017, Art. 14, 15 (2).

¹⁹³ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 34.

¹⁹⁴ Access to Biological Resources and Benefit Sharing Act 2017, s. 35, 38, 40–44.

¹⁹⁵ Genetic Resources Act 2017, Art. 16.

¹⁹⁶ Genetic Resources Act 2017, Art. 14 (2).

¹⁹⁷ Regulation (EU) 511/2014, Art. 2 (1); Guidance document, s. 2.1.1.

¹⁹⁸ Regulation (EU) 511/2014, Art. 2 (4); Guidance document, s. 2.1.2.

¹⁹⁹ Regulation (EU) 511/2014, Art. 2 (4); Guidance document, s. 2.1.2.

²⁰⁰ Guidance document, s. 2.2.

²⁰¹ Regulation (EU) 511/2014, Art. 2 (2); Guidance document, s. 2.3.1.1.

²⁰² Guidance document, s. 2.3.1.3.

²⁰³ Guidance document, s. 2.3.1.5.

²⁰⁴ Guidance document, s. 2.3.3.2.

²⁰⁵ Guidance document, s. 2.3.4.

²⁰⁶ Guidance document, s. 2.3.5.

²⁰⁷ Guidance document, s. 2.5.

²⁰⁸ Regulation (EU) 511/2014, Art. 4.

APÉNDICE D

PROYECTO DE CUESTIONARIO EN LÍNEA SOBRE LAS IMPLICACIONES DE LAS MEDIDAS DE ACCESO Y DISTRIBUCIÓN DE BENEFICIOS PARA LA UTILIZACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA Y PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

Parte A: Información general	
1	<p>Presente información de referencia sobre usted o la institución que representa o para la cual trabaja. Indique su función al responder a esta encuesta.</p> <p>GRUPO I (miembros de la Comisión y centros de coordinación o coordinadores nacionales):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Miembro de la Comisión de la FAO • Centro de coordinación nacional de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura • Coordinador nacional en materia de recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Centro de coordinación nacional en materia de recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Centro de coordinación nacional en materia de recursos genéticos forestales • Centro de coordinación nacional en materia de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Centro de coordinación nacional en materia de biodiversidad para la alimentación y la agricultura • Centro de coordinación nacional para el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica • Centro de coordinación nacional del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura • Otro (<i>sírvase proporcionar más detalles</i>) <p>GRUPO II (partes interesadas y comunidades de usuarios):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización intergubernamental • Organización pública de investigación, institución académica o universidad • Colección del banco de germoplasma • Organización de agricultores • Organización de pescadores • Organización de criadores • Organización de silvicultores • Sector privado • Responde a título particular (por ejemplo, investigador) • Otro (<i>sírvase proporcionar más detalles</i>) <p>GRUPO III (pueblos indígenas o comunidades locales): <i>Sírvase facilitar detalles si lo desea</i></p>
2	<p>Facilite el título y la dirección de la entidad que representa o donde trabaja:</p> <p>Nombre completo</p> <p>Título</p> <p>Nombre de la entidad</p> <p>Función</p> <p>Calle</p>

	Ciudad
	Código postal
	País
3	¿Podemos ponernos en contacto con usted para obtener más información? Sí. No.
	En caso afirmativo, facilite información de contacto: <ul style="list-style-type: none"> ○ Teléfono ○ Correo electrónico
Parte B.1: Aplicación de medidas legislativas, administrativas y de políticas en materia de acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	
4	GRUPO I: ¿Cuenta su país con medidas sobre acceso y distribución de beneficios (ADB)? Sí. No. No lo sé. En caso afirmativo, ¿exigen el consentimiento fundamentado previo? Sí. No. No lo sé. En caso afirmativo, ¿exigen una distribución justa y equitativa de los beneficios? Sí. No. No lo sé.
4 bis	GRUPO I: ¿Se aplican las medidas sobre ADB de su país a los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura (RGAA)? Sí. No. No lo sé.
4 ter	GRUPO I: ¿Exigen las medidas sobre ADB de su país el cumplimiento de las medidas sobre ADB de otros países que proporcionan acceso a los recursos genéticos? Sí. No. No lo sé.
5	GRUPO I: ¿Incluyen las medidas sobre ADB de su país disposiciones especiales para (determinados o todos los) RGAA? Sí. No. No lo sé.
	a) En caso afirmativo, especifique los recursos genéticos en relación con los cuales las medidas sobre ADB de su país establecen disposiciones especiales: <ul style="list-style-type: none"> • Todos los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura
	b) En caso afirmativo, indique los tipos de disposiciones especiales y los RGAA a los que se aplican: <p>Exenciones de los RGAA del alcance de las medidas en materia de ADB En caso afirmativo, sírvase indicar los RGAA pertinentes.</p> <p>Procedimientos especiales de autorización (por ejemplo, simplificados) para los RGAA o actividades relacionadas con los RGAA En caso afirmativo, especifique el procedimiento, los RGAA pertinentes o las actividades relacionadas con los RGAA.</p> <p>Disposiciones especiales sobre la distribución de beneficios En caso afirmativo, sírvase indicar las disposiciones y los RGAA pertinentes.</p> <p>Otras disposiciones relativas a los RGAA En caso afirmativo, sírvase indicar las disposiciones y los RGAA pertinentes.</p>

6	<p>GRUPO I: ¿Se aplican las medidas en materia de ADB de su país a los recursos genéticos de titularidad privada? Sí. No. No lo sé.</p> <p>a) En caso afirmativo, ¿se aplican también a los RGAA de titularidad privada? Sí. No. No lo sé.</p>
7	<p>GRUPO I: ¿Se han hecho esfuerzos para informar a las partes interesadas que utilizan RGAA para la investigación y el desarrollo en relación con las medidas sobre ADB que se aplican a los RGAA? Sí. No. No lo sé.</p>
7 bis	<p>GRUPO II: ¿Se le ha informado de las medidas sobre ADB que se aplican a los RGAA? Sí. No. No lo sé.</p>
	<p>En caso afirmativo, ¿cómo se ha informado a las partes interesadas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (https://absch.cbd.int/es/) • Centro nacional de intercambio de información • Seminarios de información • Documentos de orientación • Otro (<i>sírvase proporcionar más detalles</i>)
8	<p>GRUPO I: ¿Ha otorgado su país permisos de ADB para el uso de recursos genéticos para la investigación y el desarrollo? Sí. No. No lo sé.</p>
	<p>a) En caso afirmativo, ¿cuántos permisos de ADB ha otorgado su país para el uso de RGAA para la investigación y el desarrollo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 10 • Entre 11 y 50 • Más de 50 • No lo sé
	<p>b) Sírvase especificar los RGAA para los cuales su país ha otorgado permisos de ADB (<i>indique todo lo que corresponda</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura • No lo sé
<p>Parte B.2 Aplicación de medidas en materia de acceso y distribución de beneficios en relación con los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos pertenecientes a los pueblos indígenas y las comunidades locales</p>	
10	<p>GRUPO I: ¿Cuenta su país con medidas sobre ADB que exigen que se tenga acceso a los conocimientos tradicionales que poseen los pueblos indígenas y las comunidades locales con el consentimiento fundamentado previo o su aprobación y participación y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas? Sí. No. No lo sé.</p>
10 bis	<p>GRUPO III: ¿Cuenta su país con medidas sobre ADB que exigen que se tenga acceso a los conocimientos tradicionales con su consentimiento fundamentado previo o su aprobación y participación y que se hayan establecido condiciones mutuamente acordadas? Sí. No. No lo sé.</p>

11	<p>GRUPO I: ¿Se han hecho esfuerzos para informar a las partes interesadas de las medidas sobre ADB que se aplican a los conocimientos tradicionales?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p> <p>En caso afirmativo, ¿cómo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (https://absch.cbd.int/es/) • Centro nacional de intercambio de información • Seminarios de información • Documentos de orientación • Otro (<i>sírvase proporcionar más detalles</i>)
11 bis	<p>GRUPOS II y III: ¿Se le ha informado de las medidas sobre ADB que se aplican a los conocimientos tradicionales?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p> <p>En caso afirmativo, ¿cómo?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (https://absch.cbd.int/es/) • Centro nacional de intercambio de información • Seminarios de información • Documentos de orientación • Otro (<i>sírvase proporcionar más detalles</i>)
12	<p>GRUPO III: ¿Ha aprobado usted o su comunidad el acceso a los conocimientos tradicionales?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p>
	<p>a) En caso afirmativo, ¿en cuántos casos ha aprobado usted o su comunidad el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 5 • Entre 5 y 10 • Más de 10
	<p>b) ¿Han aprobado usted o su comunidad el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a alguno de los siguientes recursos genéticos? (<i>indique todo lo que corresponda</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura
12 bis	<p>GRUPO I: ¿Han aprobado los pueblos indígenas o las comunidades locales el acceso a los conocimientos tradicionales en su país?</p> <p>En caso afirmativo, ¿en cuántos casos han aprobado los pueblos indígenas o las comunidades locales el acceso a los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 10 • Entre 10 y 50 • Más de 50

Parte B.3 Aplicación de medidas de acceso a los recursos genéticos cuando los pueblos indígenas y las comunidades locales tengan el derecho establecido a determinar el acceso a dichos recursos	
13	<p>GRUPOS I y II: ¿Cuenta su país con medidas que brinden a los pueblos indígenas y las comunidades locales el derecho a determinar el acceso a los recursos genéticos?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p> <p>En caso afirmativo, ¿existen en su país medidas dirigidas a garantizar que se obtenga el CFP o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales para acceder a sus recursos genéticos?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p>
13 bis	<p>GRUPO III: ¿Cuenta su país con medidas que brinden a su comunidad el derecho a determinar el acceso a los recursos genéticos?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p> <p>En caso afirmativo, ¿existen en su país medidas dirigidas a garantizar que se obtenga el CFP o la aprobación y participación de su comunidad para acceder a sus recursos genéticos?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p>
14	<p>GRUPOS I-III: ¿Se informa a las partes interesadas de la necesidad de consulta o aprobación de los pueblos indígenas o las comunidades locales en el momento de solicitar acceso a sus recursos genéticos?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p>
	<p>En caso afirmativo, ¿cómo se informa a las partes interesadas?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios (https://absch.cbd.int/es/) • Centro nacional de intercambio de información • Seminarios de información • Documentos de orientación • Otro (<i>sírvase proporcionar más detalles</i>)
15	<p>GRUPO III: ¿Ha aprobado usted o su comunidad el acceso a los recursos genéticos de su comunidad?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p>
	<p>a) En caso afirmativo, ¿en cuántos casos ha aprobado su comunidad el acceso a sus recursos genéticos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Menos de 10 • Entre 10 y 50 • Más de 50
	<p>b) ¿Ha aprobado su comunidad el acceso a alguno de los siguientes recursos genéticos? (<i>indique todo lo que corresponda</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura
Parte C.1: Experiencia de intercambio: recursos genéticos para la alimentación y la agricultura	
16	<p>GRUPOS I-III: ¿Utiliza o intercambia RGAA para la investigación y el desarrollo?</p> <p>Sí. No. No lo sé.</p>
	<p>a) En caso afirmativo, sírvase especificar cuáles (<i>indique todo lo que corresponda</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura

	<ul style="list-style-type: none"> • Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura
	<p>b) Sírvase indicar los RGAA que más conoce o con los que está más familiarizado (<i>seleccione solo uno</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura
<p><i>En lo que resta de esta parte, límitese a responder sobre los RGAA que ha indicado como los que más conoce o con los que está más familiarizado.</i></p>	
17	<p>GRUPOS I-III: Durante los últimos cinco años, ¿han intercambiado (suministrado o recibido) RGAA usted, su institución o su comunidad? Sí. No. No lo sé.</p>
	a) En caso afirmativo, ¿cuántos intercambios se han producido de media cada año?
	b) En caso afirmativo, ¿cuántas muestras se han intercambiado de media cada año?
	<p>c) Durante los últimos cinco años, ¿con cuáles de los siguientes agentes ha intercambiado (suministrado o recibido) RGAA? (<i>indique todo lo que corresponda</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización intergubernamental • Organización pública nacional de investigación, institución académica o universidad • Organización pública extranjera de investigación, institución académica o universidad • Pueblo indígena o comunidad local nacional • Pueblo indígena o comunidad local extranjero • Colección de banco de germoplasma nacional • Colección de banco de germoplasma extranjero • Sector privado nacional • Sector privado extranjero • Persona nacional, por ejemplo, investigador • Persona extranjera, por ejemplo, investigador • Otras (especifique)
	<p>d) ¿Se han realizado los intercambios de conformidad con las medidas sobre ADB?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Sí, en la mayoría de los casos • A veces • Raramente • Nunca • No lo sé
	e) En caso afirmativo, ¿cuánto tiempo tomó, de media, la negociación del acuerdo?
	f) Tras la conclusión del acuerdo, ¿cuánto tiempo se tardó, de media, hasta que se pudo tener acceso a los RGAA?
18	<p>GRUPOS I-III: ¿Ha recibido beneficios monetarios o no monetarios a cambio del suministro de acceso a los RGAA? Sí. No. No, pero está previsto.</p>
	<p>En caso afirmativo, sírvase indicar cuáles:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la capacidad o capacitación • Resultados de investigación o desarrollo de los RGAA suministrados • Transferencia de tecnología o acceso a ella • Otros beneficios no monetarios (<i>sírvase especificar</i>) • Beneficios monetarios (<i>sírvase especificar si lo desea</i>)

19	GRUPO II: ¿Ha suministrado uno o más de los siguientes a cambio de recibir RGAA?
	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la capacidad o capacitación • Resultados de investigación o desarrollo de los RGAA suministrados • Transferencia de tecnología o acceso a ella • Otros beneficios no monetarios (<i>sírvase especificar</i>) • Beneficios monetarios (<i>sírvase especificar si lo desea</i>)
20	GRUPOS I-III: Durante los últimos cinco años, ¿se le ha denegado el acceso a RGAA como resultado de las medidas sobre ADB?
	a) En caso afirmativo, ¿cuáles fueron los motivos de la denegación? <ul style="list-style-type: none"> • No recibí respuesta • Recibí respuesta, pero no se consignaron razones • Ausencia de medidas sobre ADB o reglamentos de aplicación • No se alcanzó un acuerdo sobre las modalidades de acceso o la distribución de beneficios • Incumplimiento de las normas o procedimientos aplicables • Otros motivos (<i>sírvase especificar</i>)
	b) Durante los últimos cinco años, ¿cuántas de sus solicitudes de acceso se han denegado y qué porcentaje de ellas?
	c) Los países donde se ha denegado el acceso a RGAA se encuentran en las siguientes regiones ²⁰⁸ (<i>indique todo lo que corresponda</i>): <ul style="list-style-type: none"> • África • América del Norte • América Latina y el Caribe • Asia • Cercano Oriente • Europa • Pacífico Sudoccidental
20 bis	GRUPOS I-III: ¿Podría brindar información adicional sobre los factores que contribuyen a que usted y su comunidad puedan obtener acceso a RGAA o no?
21	GRUPO I: En los últimos cinco años, ¿ha denegado acceso a RGAA la autoridad competente de su país como resultado de las medidas sobre ADB? Sí. No. No lo sé.
	a) En caso afirmativo, ¿cuáles son los motivos? <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de medidas sobre ADB o reglamentos de aplicación • No se alcanzó un acuerdo sobre las modalidades de acceso o la distribución de beneficios • Otros motivos (<i>sírvase especificar</i>)
	b) Durante los últimos cinco años, ¿cuántas solicitudes de acceso de acceso a RGAA ha denegado y qué porcentaje de ellas?
Parte C.2: Experiencia de intercambio: conocimientos tradicionales	
22	GRUPOS I-III: ¿Utiliza o intercambia conocimientos tradicionales? Sí. No. No lo sé.
	a) En caso afirmativo, sírvase especificar a qué RGAA se corresponden los conocimientos tradicionales (<i>indique todo lo que corresponda</i>): <ul style="list-style-type: none"> • Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura

	<p>b) Sírvase indicar los RGAA que más conoce o con los que está más familiarizado (<i>seleccione solo uno</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura • Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura
<p><i>En lo que resta de esta parte, límitese a responder sobre los conocimientos tradicionales relacionados con los RGAA que ha indicado como los que más conoce o aquellos con los que está más familiarizado.</i></p>	
23	<p>GRUPOS I y II: Durante los últimos cinco años, ¿han intercambiado (suministrado o recibido) conocimientos tradicionales usted, su institución o su comunidad? Sí. No. No lo sé.</p>
	<p>a) En caso afirmativo, ¿cuántos intercambios se han producido de media cada año?</p>
	<p>b) Durante los últimos cinco años, ¿con cuáles de los siguientes agentes ha intercambiado (suministrado o recibido) conocimientos tradicionales? (<i>indique todo lo que corresponda</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organización intergubernamental • Organización pública nacional de investigación, institución académica o universidad • Organización pública extranjera de investigación, institución académica o universidad • Pueblo indígena o comunidad local nacional • Pueblo indígena o comunidad local extranjero • Colección de banco de germoplasma nacional • Colección de banco de germoplasma extranjero • Sector privado nacional • Sector privado extranjero • Persona nacional, por ejemplo, investigador • Persona extranjera, por ejemplo, investigador • Otras (especifique)
	<p>c) ¿Se han realizado los intercambios de conformidad con las medidas sobre ADB?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sí, siempre • Sí, en la mayoría de los casos • A veces • Raramente • Nunca • No sé
	<p>d) En caso afirmativo, ¿cuánto tiempo tomó, de media, la negociación del acuerdo?</p>
	<p>e) Tras la conclusión del acuerdo, ¿cuánto tiempo se tardó, de media, hasta que se pudo tener acceso a los conocimientos tradicionales?</p>
24	<p>GRUPOS I y II: ¿Ha suministrado uno o más de los siguientes a cambio de recibir conocimientos tradicionales que poseían los pueblos indígenas o las comunidades locales? Sí; no; no, pero está previsto</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la capacidad o capacitación • Resultados de la investigación y desarrollo conexos • Transferencia de tecnología o acceso a ella • Otros beneficios no monetarios (<i>sírvase especificar</i>) • Beneficios monetarios (<i>sírvase especificar si lo desea</i>)
25	<p>GRUPO III: ¿Ha recibido uno o más de los siguientes a cambio de suministrar conocimientos tradicionales?</p>
	<ul style="list-style-type: none"> • Fomento de la capacidad o capacitación • Resultados de la investigación y desarrollo conexos • Transferencia de tecnología o acceso a ella

	<ul style="list-style-type: none"> • Otros beneficios no monetarios (<i>sírvase especificar</i>) • Beneficios monetarios (<i>sírvase especificar si lo desea</i>)
26	GRUPOS I y II: Durante los últimos cinco años, ¿se le ha denegado el acceso a conocimientos tradicionales como resultado de las medidas sobre ADB?
	<p>a) En caso afirmativo, ¿cuáles han sido los motivos de la denegación? (<i>indique todo lo que corresponda</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • No recibí respuesta • Recibí respuesta, pero no se consignaron razones • Ausencia de medidas sobre ADB o reglamentos de aplicación • No se alcanzó un acuerdo sobre las modalidades de acceso o la distribución de beneficios • Incumplimiento de las normas o procedimientos aplicables • Otros motivos (<i>sírvase especificar</i>)
	b) Durante los últimos cinco años, ¿cuántas de sus solicitudes de acceso se han denegado y qué porcentaje de ellas?
	<p>c) Los países donde se ha denegado el acceso a conocimientos tradicionales se encuentran en las siguientes regiones²⁰⁸ (<i>indique todo lo que corresponda</i>):</p> <ul style="list-style-type: none"> • África • América del Norte • América Latina y el Caribe • Asia • Cercano Oriente • Europa • Pacífico Sudoccidental
26 bis	GRUPOS I-III: ¿Podría brindar información adicional sobre los factores que contribuyen a que pueda obtener acceso a conocimientos tradicionales o no?
27	GRUPOS II y III: En los últimos cinco años, ¿se ha denegado el acceso a conocimientos tradicionales en su país como resultado de las medidas sobre ADB? Sí. No. No lo sé.
	<p>a) En caso afirmativo, ¿cuáles son los motivos?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de medidas sobre ADB o reglamentos de aplicación • No se alcanzó un acuerdo sobre las modalidades de acceso o la distribución de beneficios • Otros motivos (<i>sírvase especificar</i>)
	b) Durante los últimos cinco años, ¿cuántas solicitudes de acceso a conocimientos tradicionales se han denegado y qué porcentaje de ellas?
Parte D: Elementos del acceso y distribución de beneficios	
28	GRUPOS I-III: ¿Conoce la publicación <i>Elementos del ADB: Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura - con notas explicativas de la FAO (2019)</i>? Sí, no
	<p>a) En caso afirmativo, ¿cuán importante ha sido <i>Elementos del ADB</i> para orientar las interacciones relacionadas con la elaboración y aplicación de políticas de ADB, en su opinión?</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muy importante • Importante • Algo importante • No importante • No lo sé

	<p>b) En caso afirmativo, sírvase especificar los recursos genéticos en relación con los cuales la publicación <i>Elementos del ADB</i> ha orientado las interacciones en materia de elaboración y aplicación de políticas de ADB:</p> <ul style="list-style-type: none">• Todos los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura• Recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura• Recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura• Recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura• Recursos genéticos forestales para la alimentación y la agricultura• Recursos genéticos de microorganismos para la alimentación y la agricultura• Recursos genéticos de invertebrados para la alimentación y la agricultura• No lo sé
29	GRUPO I: Al utilizar <i>Elementos del ADB</i> en la aplicación o elaboración de medidas de ADB, ¿a qué desafíos, en su caso, se ha enfrentado?

APÉNDICE E

LISTA DE DOCUMENTOS

Documentos de trabajo

CGRFA/TTLE-ABS-6/23/1 Rev.1	Programa y calendario provisionales
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/2	Acceso y distribución de beneficios en relación con los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/3	Información digital sobre secuencias y recursos genéticos para la alimentación y la agricultura

Documentos de información

CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.1	Members of the Team of Technical and Legal Experts on Access and Benefit-Sharing (Miembros del Equipo de especialistas técnicos y jurídicos en materia de acceso y distribución de beneficios)
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.2 Rev.1	Access and benefit-sharing: comments and inputs (Acceso y distribución de beneficios: observaciones y aportaciones)
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.2 Add.1	Access and benefit-sharing: comments and inputs (Acceso y distribución de beneficios: observaciones y aportaciones) - Adición
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.3	The role of digital sequence information in the conservation and sustainable use of genetic resources for food and agriculture: Opportunities and challenges (Función de la información digital sobre secuencias en la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura: oportunidades y desafíos)
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.4	The role of digital sequence information: comments on and inputs to the draft study (Función de la información digital sobre secuencias: observaciones y aportaciones sobre el proyecto de estudio)
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.4 Add.1	The role of digital sequence information: comments on and inputs to the draft study (Función de la información digital sobre secuencias: observaciones y aportaciones sobre el proyecto de estudio) - Adición
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.5	Informe de la 12. ^a reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos zoogenéticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.6	Informe de la cuarta reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos acuáticos para la alimentación y la agricultura
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.7	Informe de la séptima reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos genéticos forestales
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.8	Informe de la 11. ^a reunión del Grupo de trabajo técnico intergubernamental sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura - Copia preliminar
CGRFA/TTLE-ABS-6/23/Inf.9	Lista de documentos

Estudios informativos

Estudio informativo n.º 70: *Survey of access and benefit-sharing country measures accommodating the distinctive features of genetic resources for food and agriculture and associated traditional knowledge* (Encuesta sobre medidas nacionales de acceso y distribución de beneficios adaptadas a las características distintivas de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y los conocimientos tradicionales asociados)

Estudio informativo n.º 68: “Exploratory fact-finding scoping study on “digital sequence information” on genetic resources for food and agriculture” (Estudio exploratorio de investigación y delimitación del alcance del tema “información digital sobre secuencias” de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura)

Otros documentos

Elementos del ADB: Elementos para facilitar la aplicación nacional del acceso y distribución de beneficios en diferentes subsectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura con notas explicativas